Nro. 27.679 - 158/23
Paraná, lunes 28 de agosto de 2023
Edición de 41 pág.

# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

## DECRETOS

### GOBERNACION

DECRETO Nº 1131 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2023

Reconociendo las prestaciones de servicios en carácter de adscriptas de las Sras. María Margarita Torrano, M.I. N° 16.989.277, Eva Victoria Leiva, M.I. N° 32.136.666 y Florencia Inés Rodeyro, M.I. N° 20.454.658, personal de Planta de Personal Permanente del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución 345/22 DGE, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Aceptando las adscripciones de las agentes Torrano, Leiva y Rodeyro, para cumplir funciones en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, conforme lo dispuesto por Resolución diciembre N° 406/23 DGE, a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2023.

Disponiendo que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurrieran y las licencias que hicieran uso las agentes Torrano, Leiva y Rodeyro.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1132 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2023

Reconociendo al agente Fernando Ariel González, M.I. N° 28.913.482, las funciones de Jefe del Departamento Control de Plantas Orgánicas de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre los días 16 de enero y 9 de febrero de 2023 inclusive, en que su titular Sra. Cra. Andrea Bertozzi hizo uso de licencia anual ordinaria, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1185 GOB

Paraná, 4 de mayo de 2023

Otorgando a la Municipalidad de Nogoyá, un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 4.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. Rafael Cavagna, M.I. N° 28.355.243, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la “XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana”, a realizarse los días 5, 6 Y 7 de mayo del corriente año, de conformidad a lo expresado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Rafael Cavagna, la suma determinada.

- - - - - -

DECRETO Nº 1186 GOB

Paraná, 4 de mayo de 2023

Otorgando a la Municipalidad de San Salvador, un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 1.400.000, en la persona de su Presidente, Sr. Lucas Larrarte, M.I. N° 22.660.601, con destino a solventar los gastos que demandó la organización del “Festival Gastronómico “SanSabores”, llevado a cabo entre los días 6 y 9 de abril de 2023, de

conformidad a lo expresado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Lucas Larrarte, la suma determinada.

- - - - - -

DECRETO Nº 1187 GOB

Paraná, 4 de mayo de 2023

Otorgando al Club Atlético Diamantino, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 31, de la ciudad de Diamante, un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 4.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. Catriel Eduardo Tonutti, M.I. N° 34.810.956, domiciliado en calle España N° 330, de la misma ciudad, con destino a solventar la adquisición e instalación de un sistema de riego por aspersión, de conformidad a lo expresado en el presente acto administrativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Catriel Eduardo Tonutti, la suma determinada.

- - - - - -

DECRETO Nº 1188 GOB

**APROBANDO CONCURSO**

Paraná, 4 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución N° 357 SCG, de fecha 01/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dispuso la apertura del llamado a concurso de cargos vacantes de planta permanente de personal de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que el Jurado actuante ha dictaminado y elaborado las correspondientes órdenes de méritos los cuales fueron oportunamente ratificados por la Resolución N° 580 SCG, de fecha 11/11/2022; y

Que los resultados de los concursos realizados habilitan en los términos del art. 28 del anexo aprobado por Decreto 1954/20 GOB, además de las coberturas de los cargos detallados en Resolución N° 357/22 SCG, la designación en planta permanente de la Sra. Elena Escobar, DNI N° 38.897.999 quien obtuvo el segundo puntaje en el orden de mérito de los concursos de viola de fila categoría 4 técnico “B” en la vacante producida en viola de fila por el cese de su ejercicio como suplente del Sr. Santiago Franchi Elviro, DNI 32.733.167 y por el cese de retención del cargo por su titular Gabriel Santiago Mateos, DNI 23.440.009; y

Que se ha cumplimentado las distintas etapas normatizadas en el anexo del Decreto N° 1954/20 GOB, que establece el régimen de concursos para el ingreso de músicos, copista y archivista a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que a los efectos del cumplimiento de la notificación de los concursantes dicha premisa se cumplió rigurosamente, según lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto mencionado, no habiéndose presentado recurso alguno, encontrándose firme la Resolución N° 580 SCG, de fecha 11/11/2022 ratificatoria de los órdenes de mérito de todos los cargos concursados, según las actas de dictámenes de los Jurados; y

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27° del Anexo del Decreto N° 1954/20 GOB, dando inicio al trámite de designación; y

Que la Coordinación Legal Jurisdiccional ha emitido dictamen N° 831/22, sin observaciones a lo solicitado; y

Que el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación han intervenido en las presentes en lo que hace a sus competencias; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 1954/20 GOB y las Resoluciones N° 357/22 SCG y 580/22 SCG: y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el concurso realizado por la Secretaría de Cultura, en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 1954/20 GOB -régimen de concursos para el ingreso de músicos, copista y archivista a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, para cubrir los cargos vacantes de planta permanente de personal de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, convocados por Resolución N° 357/22 SCG de Apertura del Llamado a Concurso, a saber:

Puestos a cubrir, categoría, agrupamiento y perfil solicitado:

Un (1) cargo de Tuba solista - Categoría 2 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de tercer Oboe Y Corno Inglés y Suplente del segundo Oboe- Categoría 3 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Oboe jefe de fila - Categoría 2, Técnico “B”.

Un (1) cargo de Quinto Corno Suplente de Primero y Tercero con obligaciones de fila en todos los puestos. - Categoría 3- Técnico “B”.

Un (1) cargo de Cuarto Corno Suplente de Segundo con obligaciones de fila en todos los puestos - Categoría 4 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Clarinete con funciones de tercer Clarinete y Clarinete Bajo, suplente de 2da, Categoría 3 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de tercer Fagot, Contrafagot y suplente de segundo Fagot - Categoría 3- Técnico “B”.

Un (1) cargo de Viola de fila- Categoría 4 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Viola Solista Adjunto - Categoría 2 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Viola Suplente de solista - Categoría 3 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Violín Suplente de Concertino - Categoría 2 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de primer Violín Suplente de Solista- Categoría 3 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de primer Violín de fila- Categoría 4 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Violoncello de fila -Categoría 4- Técnico “B”.

Un (1) cargo de Violoncello de fila -Categoría 4- Técnico “B”.

Un (1) cargo de Violoncello de fila -Categoría 4- Técnico “B”.

Un (1) cargo de Violoncello Solista Adjunto -Categoría 2 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Arpa - Categoría 2 - Técnico “B”.

Un (1) cargo de Archivista - Categoría 2 - Técnico “B”.

Artículo 2°.- Dénse por finalizadas desde el 28/02/2023, las funciones de quienes a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Juan Martín María Sarmiento Wagner, DNI 34.860.543, en el cargo Oboe jefe de fila - Categoría 2, Técnico “B, donde revista en carácter de interino, por Resolución N° 056/17 MCyC así también como las correspondientes al cargo de planta retenido por el mismo: segundo oboe suplente de jefe de fila - categoría 3 - técnico b en el que fuera designado por el Decreto N° 2085/16 MCYC.-

Jorge Fidel Montoya Vásquez, DNI 95.603.577, en el cargo Quinto Corno Suplente de Primero y Tercero con obligaciones de fila en todos los puestos -Categoría 3 - Técnico “B”, donde revista en carácter de interino, por Resolución N° 204/19 MCyC.-

Eugenio Zeppa, DNI N° 30.630.559, en el cargo Clarinete con funciones de tercer Clarinete y Clarinete Bajo, suplente de 2da, Categoría 4 - Técnico “B, donde revista en carácter de suplente, por Resolución N° 421/16 MCyC.-

Walter Ariel Vega, DNI 25.587.160, en el cargo Tercer Fagot, Contrafagot y suplente de segundo Fagot - Categoría 3 - Técnico “B”, donde revista en carácter de interino, por Resoluciones N° 115/18 y 128/18 MCyC.-

Santiago Franchi Elvira, DNI N° 32.733.167, en el cargo Viola de fila- Categoría 4 - Técnico “B”, donde revista en carácter de suplente, por Resolución N° 056/17 MCyC.-

Gabriel Mateos, DNI: 23.440.009, en el cargo Viola Solista Adjunto - Categoría 3 - Técnico “B”, donde revista en carácter de interino, por Resolución N° 056/17 MCyC, así también como las correspondientes al cargo de planta retenido por el mismo: viola de fila - categoría 4 - técnico b en el que fuera designado titular por el Decreto N° 1852/12 MCYC.-

Adrián Gustavo Dvoracek, DNI 34.714.208, en el cargo Viola Suplente de solista - Categoría 3 - Técnico “B”, donde revista en carácter de suplente, por Resoluciones N° 115/18 MCyC y 128/18 MCyC.-

Virginia Graciela Nuñez, DNI 33.684.022, en el cargo Violoncello de fila -Categoría 4- Técnico “B”, donde revista en carácter de interina, por Resolución N° 056/17 MCyC.-

Julia Gabriela Avveduto, DNI 36.001.241, en el cargo Violoncello de fila - Categoría 4 Técnico “B”, donde revista en carácter de interina, por Resolución N° 204/19 MCyC.-

Artículo 3°.- Rescíndase en fecha 28/02/2023, el contrato de locación de servicios por el cual Yamil Omar Isaac, DNI N° 29.855.272, quien revista como contratado de servicios en la Orquesta Sinfónica en una categoría 4 Profesional “C”, aprobado por Decreto N° 57/23 GOB.-

Artículo 4°.- Desígnanse de forma efectiva, en la planta permanente de personal de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de 01/03/2023, a quienes a continuación se detallan, de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los Jurados actuantes, a saber:

William Andrés Castillo Acuña, DNI: 95.827.495 como Tuba solista -Categoría 2 – Técnico “B”.-

Mariano Javier Amin Mosconi, DNI: 37.608.364 como Tercer Oboe y Corno Inglés y Suplente del segundo Oboe- Categoría 3 - Técnico “B”.-

Juan Martín María Sarmiento Wagner, DNI 34.860.543, como Oboe jefe de fila - Categoría 2, Técnico “B”.-

Jorge Fidel Montoya Vásquez, DNI 95.603.577, como Quinto Corno Suplente de Primero y Tercero con obligaciones de fila en todos los puestos. -Categoría 3 - Técnico “B.-

Eugenio Zeppo, DNI N° 30.630.559, como Clarinete con funciones de tercer Clarinete y Clarinete Bajo, suplente de 2da, Categoría 3 - Técnico “B”.-

Walter Ariel Vega, DNI 25.587.160, como Tercer Fagot, Contrafagot y suplente de segundo Fagot - Categoría 3 - Técnico “B”.-

Santiago Franchi Elvira, DNI N° 32.733.167, como Viola de fila- Categoría 4 – Técnico “B”.-

Elena Escobar, DNI N° 38.897.999, como Viola de fila- Categoría 4 - Técnico “B”.-

Gabriel Santiago Mateos, DNI: 23.440.009, como Viola Solista Adjunto - Categoría 2 - Técnico “B”.-

Adrián Gustavo Dvoracek, DNI 34.714.208, como Viola Suplente de solista - Categoría 3 - Técnico “B”.-

Laura Urteaga Serra, DNI N° 37.677.935, como Violín de fila- Categoría 4 - Técnico “B”.-

Federico Bidart, DNI: 36.655.657, como Violoncello de fila - Categoría 4 Técnico “B”.

Julia Gabriela Avvedutto, DNI 36.001.241, como Violoncello de fila - Categoría 4 Técnico “B”

Carla Francile Petracchini, DNI 39.008.294, como Violoncello de fila - Categoría 4 Técnico “B”.-

Georgina Mussin, DNI: 29.233.716, como Violoncello Solista Adjunto -Categoría 2 - Técnico “B”.-

Florencia María Arizpe David, DNI 42.204.708, como Arpa - Categoría 2 - Técnico “B”.¬

Yamil Ornar Isaac DNI: 29.855.272, como Archivista - Categoría 2 - Técnico “B”.-

Artículo 5°.- Declárense desiertos: el cargo N° 5, Cuarto Corno Suplente de Segunda con obligaciones en todos los puestos, Categoría 4, Técnico “B”, respecto a los participantes N° 1 y 2 por no poseer la condición artística para continuar por no haber superado la primera instancia, quedan el cargo vacante; los cargos N° 11 y 12, Violín Suplente de Concertino Categoría 2, Técnico “B” y Violín Suplente de Solista, Categoría 3, Técnico “B”, debido a que el único postulante no se presentó a audicionar, quedando vacantes ambos cargos.-

Artículo 6°.- Impútase el gasto a D.A 986, Carácter 01, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 21, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1109/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Artículo 7°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

DECRETO Nº 1192 GOB

Paraná, 4 de mayo de 2023

Otorgando a la Asociación de Emprendedores de Concordia Arandú, con domicilio en calle Brown N° 845, de la ciudad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 550.000, en la persona de su Presidente, Sr. Rubén Darío Salamone, M.I. N° 18.243.990, domiciliado en calle Cadario Norte N° 284, de la citada ciudad, con destino a solventar el pago de alquiler del inmueble que ocupa la sede social, de conformidad a lo manifestado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada en el presente al Presidente de la entidad, Sr. Rubén Darío Salamone.

- - - - - -

DECRETO Nº 1193 GOB

Paraná, 4 de mayo de 2023

Adscribiendo desde el 11 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2023, al Sr. Marcelo Pablo Faria, DNI N° 17.153.973 – Legajo Nº 171.653, Categoría 5 - Administrativo - Ejecución, Planta Permanente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.-

Disponiendo que la Honorable Cámara de Diputados comunicará mensualmente a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Faria.-

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1119 MS

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2022 de las Subfuente 5304 - Aporte Solidario en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto 486/20 - Poder Ejecutivo - por la suma de pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veintinueve con cuarenta y tres centavos ($ 13.476.829,43) y Subfuente 5308 - Aporte Solidario en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto 486/20 - Poder Judicial - por la suma de pesos siete millones noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos ($ 7.095.392,58); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de pesos veinte millones quinientos setenta y dos mil doscientos veintidós con un centavo ($ 20.572.222,01); y

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto; y

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 11° de la Ley N° 11.041 de Presupuesto Año 2.023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041 - en las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Salud y 96 - Tesoro Provincial, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos veinte millones quinientos setenta y dos mil doscientos veintidós con un centavo ($ 20.572.222,01); conforme se discrimina en las planillas analíticas de recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Sonia M. Velázquez**
**Hugo A. Ballay**

- - - - - -

DECRETO Nº 1120 MS

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2022 de la Subfuente 0962 - Aporte Nación para Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de Pesos un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.575.389,54); y

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto; y

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 11° de la Ley N° 11.041 de Presupuesto Año 2.023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, por la suma total de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.575.389,54); conforme se discrimina en las planillas analíticas de recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Sonia M. Velázquez**
**Hugo A. Ballay**

- - - - - -

DECRETO Nº 1124 MS

**RATIFICANDO CONVENIO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Fortalecimiento en el Ámbito del Centro de Salud “Teresa Schreiner” de Piedras Blancas, celebrado entre la Municipalidad de la citada localidad y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto fortalecer las Guardias Pasivas y el Recurso Humano del mencionado Centro de Salud, las que serán distribuidas por el Director del establecimiento, disponiendo el mismo los profesionales (médicos y/o enfermeros) que las realizarán, cantidad y la manera de efectivizarlas;

Que el Municipio aportará como Recurso Humano, un agente que pertenezca al mismo, bajo la figura de contratación que el mismo disponga, con el objeto de realizar la tarea de Chofer de la ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter 411 CDIF/F 3250 Street VI, Modelo 2017, Dominio AB 841 EP, un (1) Personal de Enfermería y un (1) Personal administrativo;

Que el Ministerio de Salud, se compromete al aporte de Guardias Pasivas cubriendo de lunes a viernes en el horario de 19:00 horas a 07:00 horas y los días sábados, domingos y feriados 24 horas, a cumplimentarse en dicho establecimiento de salud;

Que ambas partes, se comprometen a arbitrar los medios pertinentes entre sí para que en el plazo de treinta (30) días de aprobado el presente se proceda a tramitar la autorización correspondiente a favor del chofer designado para conducir el vehículo mencionado con anterioridad, quedando o cargo por parte del Municipio solventar los gastos de mantenimiento del mismo;

Que el Ministerio de Salud, no se responsabiliza del incumplimiento de deberes que en el ejercicio de sus tareas efectúe el agente municipal conductor de lo ambulancia señalada, como así mismo de los daños que el mismo pudiera causar a su persona, a terceros y/o bienes;

Que el citado Convenio, tendrá una vigencia de un (1) año a contarse desde la aprobación de la presente norma, el cual podrá ser renovado por dos (2) períodos consecutivos, pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes en cualquier momento, notificando de ello a la otra con un plazo de antelación de treinta (30) días hábiles, no generándose derecho de indemnización alguno;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Fortalecimiento en el Ámbito del Centro de Salud “Teresa Schreiner” de Piedras Blancas, celebrado entre la Municipalidad de la citada localidad y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el Objeto de fortalecer las Guardias Pasivas y el Recurso Humano del mencionado Centro de Salud, las que serán distribuidas por el Director del establecimiento, disponiendo el mismo los profesionales (médicos y/o enfermeros) que las realizarán, cantidad y la manera de que las efectivizarían, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

- - - - - -

DECRETO Nº 1133 MS

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 366/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Ramón Oscar Ramírez, DNI N° 20.974.883, Legajo N° 205.718, quien revista en un cargo de Categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General con funciones en el Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019, conforme el siguiente desglose: mes de Septiembre los días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y, 16. Habiéndoselo intimado mediante Carta Documento N° 827247203 el 23/09/2019, recibida por el mismo

en igual fecha, haciéndose presente en el nosocomio el 27/09/2019, a las 12:00 hs, adjuntándose documentación (fs. 01/04);

Que al prestar declaración testimonial el Jefe de Mantenimiento en el Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, reconoce que los registros obrantes a fs. 04 y 41 corresponden al registro por reloj de huella digital y facial de ingreso y egreso del personal del Hospital y le corresponden a las inasistencias que se le imputan al sumariado, brindando detalles respecto del aviso de inasistencias, refiriendo que cuando el agente trabajó en su sector cumplía satisfactoriamente sus tareas, y a él le faltó el respeto, de forma grave, por lo cual le hizo una denuncia por amenazas en la Comisaría Primera;

Que de la declaración testimonial de la Jefa de RRHH del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia reconoce los registros obrantes a fs. 04 y 41, como documental respaldatoria de las inasistencias que se le imputan al sumariado y que ha incurrido en inasistencias posteriores a las aquí investigadas;

Que abierta la causa a prueba el Sr. Defensor Oficial, se presenta a fs. 89, ofrece Ampliación de Indagatoria e Informativa al CGE (fs. 90/vta.), haciéndose lugar parcialmente a la misma, dado que el Oficio interesado ya fue ordenado por la Instrucción (fs. 91/98); sin que se presente el sumariado, a la audiencia señalada a tales fines (fs. 99); ordenándose un despacho reiteratorio al CGE a fs. 102/104. A fs. 109/158 se glosa respuesta a Oficios N° 542/202 DSFE, y su reiteratorio N° 239/2022 DSFE, remitida por el Consejo General de Educación, adjuntándose copia de la Resolución N° 1333 del 22/04/2014, por la cual se diera por finalizado y aprobado el sumario administrativo contra el agente Ramírez, ordenado por Resolución N° 1118/2012, disponiendo la cesantía del mismo; informándose que no tenían constancia de la notificación al agente, por lo que se procedió a citarlo nuevamente a tal fin;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial surge, sin lugar a dudas que, el agente Ramírez, no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en los presentes; todo lo que se acredita con la documental de fs. 04, informes de fs. 41/64; ratificada por testimoniales de fs. 86/vta. y, 87/vta. Oportunamente, en el trámite sumarial dispuesto contra el agente Ramírez por Resolución N° 1118/2012 CGE, que culminara en la Cesantía dispuesta por Resolución N° 1133/2014 CGE, surgió que el encartado se desempeñaba en el Área del Ministerio de Salud, cumpliendo funciones como “Suplente Extraordinario” en el Hospital “Felipe Heras” de la ciudad de Concordia, lo que “prima facie” lo colocaba en situación de incompatibilidad. No obstante lo expuesto, no ha quedado claro si el acto administrativo referido se encuentra firme y, consentido a la fecha;

Que en el presente procedimiento, las inasistencias injustificadas han quedado debidamente comprobadas, como así también se ha advertido que el agente Ramírez, incurrió en faltas posteriores a las aquí investigadas, ello sumado a la displicente conducta asumida en relación al trámite del sumario hacen presumir su desinterés en la continuidad de la relación laboral. En consecuencia, atento lo expuesto queda plenamente acreditado que el encartado ha excedido el límite de diez inasistencias, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (Art. 61° inc. a) de la Ley 9755);

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que corresponde en el caso, la conducta disvaliosa del agente Ramírez, hace imponer la máxima sanción prevista en la norma, cual es la Cesantía, quedando su conducta incursa en la causal de cesantía del Artículo 71º Inciso al de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, modificada parcialmente por la Ley 9811, y aplicable por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 366/21 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Ramón Oscar Ramírez, DNI N° 20.974.883, Legajo N° 205.718, quien revista en un cargo de Categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General con funciones en el Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto

por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

- - - - - -

DECRETO Nº 1134 MS

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 3601/21 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Marcela María Lorena Ghiglione, DNI N° 25.861.465, Legajo N° 146.639, quién revista en un cargo de Categoría 19 - Carrera Enfermería -Tramo “A” -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71° -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería:

Que se le reprocha a la encartada haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2018, conforme el siguiente detalle: mes de Enero, día: 14; mes de Marzo, días: 09, 11, 14 y, 29: mes de Abril, día: 23: mes de Mayo, días: 03, 04, 19, 20 y, 21: mes de Junio, días: 03 y, 12; mes de Julio, día: 02: mes de Octubre, día: 13, acompañándose documental respaldatoria listado del marcado de reloj, copias de registros en cuaderno, comunicados de informe médico remitidos por la Comisión Médica, Departamento de Reconocimientos Médicos, por los cuales se informa que la encartada no concurrió a consultorio oficial a fin de justificar las inasistencias; todos debidamente notificados a la agente, conforme consta al pie de las mismas (fs. 01/28);

Que a fs. 109/110, se glosa escrito presentado por la sumariada con el patrocinio de su Defensa Técnica, solicitando el archivo de las actuaciones por entender que se ha operado la prescripción de la potestad disciplinaria del Estado en los presentes, con fundamento en el Artículo 69° de la Ley 9755;

Que al prestar declaración testimonial la Jefa División RRHH del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, brindó detalles respecto del aviso de inasistencia, refiriendo que la sumariada realiza tareas de enfermería en horarios rotativos, aclara que a esa fecha incurrió en tres inasistencias injustificadas posteriores;

Que atento al planteo de la Defensa de la encartada en el cual se solicita se considere operado el plazo de prescripción de la Potestad Disciplinaria del Estado Provincial, por haber transcurrido más dos (2) años, entre las faltas endilgadas y, la fecha en que se dictó el acto que ordenara el presente Sumario Administrativo. El Artículo 69°, de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, textualmente dice: “El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente, y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo”; por lo que queda claro que el plazo para que opere la prescripción es bianual;

Que durante el año 2020 y 2021, se produjeron circunstancias extraordinarias a nivel global. El 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por la enfermedad del coronavirus COVID-19, en razón de su gravedad y propagación a nivel mundial. En tal contexto el Presidente de la República, Alberto Fernández dictó el DNU N° 260/2020 (BO 12/03/2020) disponiendo diversas medidas sanitarias, luego frente al aumento de casos confirmados el PEN dictó el DNU N° 297/2020 del 19/03/2020 (BO 20/3/2020), que dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), ordenando que las personas debían mantenerse en sus

domicilios o en los lugares en que se encontraran, por Decreto N° 298/2020 (B.0. 20/03/2020) se dispuso la suspensión general de plazos en el ámbito federal;

Que en consonancia con las medidas dispuestas a nivel nacional, la Provincia de Entre Ríos dictó sucesivos reglamentos, disponiendo la suspensión de plazos administrativos, -con algunas excepciones relativas a los procesos de selección-, a saber: 1) Decreto N° 368/2020 GOB, desde el 17/03/2020 a 31/03/2020, 2) Decreto N° 496/2020 GOB, prorrogando la misma hasta el 12/04/2020; 3) Decreto N° 521/2020 GOB, desde el 13/04/2020 al 26/04/2020; 4) Decreto N° 602/2020 GOB, desde 27/04/2020 al 10/05/2020; 5) Decreto N° 944/2020 GOB, desde el 24/06/2020 al 03/07/2020; 6) Decreto N° 988/2020 GOB, prórroga desde el 29/06/2020 al 17/07/2020, Decreto N° 1005/2020 GOB, de idéntico tenor y lapso; 7) Decreto N° 1092/2020 GOB, suspensión desde el 18/07/2020, indefinido y hasta tanto se determine; 8) Decreto N° 1168/2020 GOB, del 03/08/2020 prorroga la suspensión anterior, en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, de esta ciudad; 9) Decreto N° 1891 GOB del 09/11/2020, ratifica vigencia del Decreto N° 1092/20, suspensión desde 09/11/2020 al 29/11/2020; 10) Decreto N° 2325 GOB, del 16/12/2020, asueto y receso desde 02/01/2021 al 22/01/2021, ratifica vigencia de suspensión de plazos dispuesta por Decreto N° 1092/20; 11) Decreto N° 47 GOB del 01/02/2021, restablece la vigencia de los plazos procesales, disponiéndose posteriores suspensiones, en los meses de Mayo y Junio de 2021 (Decretos N° 1112/21 GOB, N° 1144/21 GOB y N° 1158/21). Solamente no se dispuso suspensión de plazos administrativos durante el lapso comprendido entre el 11/05/2020 al 23/06/2020, dado que los Decretos N° 633/2020 GOB, N° 728/2020 GOB y N° 817/2020 GOB, no lo contemplaron;

Que en consecuencia se encontraba corriendo el plazo de prescripción, el que en el particular debe computarse desde la última falta endilgada (13/10/2018), habiéndose suspendido el curso del mismo en virtud de la normativa mencionada, desde el 17/03/2020, reanudándose en el período que va desde el 10/05/2020 al 23/06/2020, suspendiéndose nuevamente desde el 24/06/2020 al 01/02/2021; por lo que se concluye que, al momento del dictado del Acto Administrativo dispositivo de esta investigación sumarial (Decreto N° 3601/2021 MS, del 16/11/2021, fs. 68/69), la potestad disciplinaria del Estado se encontraba absolutamente vigente;

Que entrando al análisis de la cuestión de fondo del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que la agente en cuestión no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, según los cargos dispuestos en el Decreto N° 3601/2021 MS, todo lo que se acredita con la documental respaldatoria que en copias certificadas luce a fs. 03/28, 36/48, 120/130; ratificada por la testimonial; e informes de fs. 96/98, 100/101, 118/143;

Que la mayoría de las faltas corresponden a licencias por enfermedad solicitadas por la encartada y no justificadas conforme la reglamentación, siendo el único organismo habilitado para Justificar inasistencias por razones de salud en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la Comisión Médica, conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 5350/2009 MGJEOSP. El Anexo II de la norma citada establece un “Protocolo Único para la Constatación de Inasistencias por Razones de Enfermedad”, determinando los procedimientos a fin de justificar inasistencias por enfermedad, el mismo es de obligatorio cumplimiento para los Agentes Públicos en el marco de los deberes impuestos por el artículo 61° inciso b) “Observar normas legales y reglamentarias ...” y, d) “Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función el sistema jurídico vigente” de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que los cuestionamientos que la Defensa formula en su libelo de fs. 147/150, resultan irrelevantes, dado que la documental corresponden a los reportes que se extraen del sistema de control mediante reloj biométrico, la cual se complementa con el detalle que realiza RRHH, en virtud del pedido del empleado, en caso que haya dado aviso de inasistencia. Además, está comprobado el pleno conocimiento de la sumariada de su situación, en relación a las inasistencias injustificadas y, las consecuencias de ello, lo que surge de la documental en copias certificadas agregadas a fs. 35/48 e informe de fs. 73;

Que por otra parte, la agente Giglione se desempeña como personal de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, el que recibe derivaciones de toda la Provincia, integrando el Sistema de Salud, prestando un servicio esencial que se desarrolla en forma continua e ininterrumpida, todos los días del año. En consecuencia, ha quedado acreditado que la encartada ha excedido el límite de diez inasistencias, continuas o discontinuas, que establece el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (Art. 61° inc. a) de la Ley 9755);

Que sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, aún en el caso en que las faltas reprochadas se encuentren acreditadas, como en el presente, ello no justifica de por sí la aplicación de la máxima sanción, sino que los hechos, en el caso las inasistencias, deben analizarse en forma integral atendiendo a las circunstancias particulares del caso, ponderándose como atenuante de la situación procesal de la sumariada, que carece de antecedentes disciplinarios previos;

Que conforme lo expuesto al principio de razonabilidad, resulta justo y equitativo, la aplicación de una medida disciplinaria correctiva, a los fines de encauzar la conducta de la inculpada, de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, por haberse acreditado en el presente los cargos que se le endilgaran, quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3601/21 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de Veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Marcela María Lorena Ghiglione, DNI N° 25.861.465, Legajo N° 146.639, quién revista en un cargo de Categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo “A” -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por haber quedado su conducta incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71° -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Sonia M. Velázquez**

- - - - - -

DECRETO Nº 1135 MS

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 634/21 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Nilda Griselda Bordis, DNI N° 17.850.023, Legajo N° 179.851, quien revista en un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería Tramo “B” - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019, conforme el siguiente detalle: mes de Enero, día: 20; mes de Febrero, día: 22; mes de Marzo, días: 01, 15 y, 31; mes de Mayo, días 19, 24, 29 y, 31; mes de Junio, días: 16 y, 19, acompañándose documental respaldatoria (fs. 01/27);

Que al prestar declaración indagatoria la agente Nilda Griselda Bordis, manifestó que cuando pedía médico a domicilio, el mismo no asistía, y que no sabía que cuando tenía franco debía ir a consultorio, refiriendo que en todas las inasistencias, el médico jamás concurrió a su domicilio, y que nunca tuvo ningún tipo de faltas ni sanciones y, que se encuentra tramitando su jubilación;

Que de la declaración testimonial de la Jefa División RRHH del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, brindó detalles respecto del aviso de inasistencia, refiriendo que la documental de fs. 4, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 22, 24 y 25 pertenecen al Cuaderno que se encuentra en la Sección Comunicaciones, a los efectos de registrar novedades de inasistencias; y que la encartada realizaba tareas de Enfermería, en horarios rotativos, según planificación del Jefe de Sala, habiendo incurrido en inasistencias injustificadas posteriores a las aquí investigadas; y al ser preguntada si la sumariada solicitó médico a domicilio o a consultorio, respondió que en dos oportunidades solicitó imprevistos, superando la cantidad que establece la normativa (tres por año), por tanto es falta con aviso injustificada, el resto de los días corresponden a licencia por cuidado de familiar enfermo y por la sumariada, incumpliendo la Disposición Interna N° 201 que establece que, aquellos agentes que solicitan licencia por enfermedad o cuidado de familiar enfermo después de las 08;30 hs. del día viernes o en su caso del último día hábil de la semana, deberán concurrir el día lunes o siguiente hábil a justificar los días ante la Comisión Médica;

Que del plexo probatorio colectado, se infiere sin hesitación que el hecho endilgado a la sumariada, consistente en haber incurrido en Once (11) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2019, conforme detalle supra efectuado ha quedado acreditado en el transcurso de la investigación sumarial; ello surge de la documental respaldatoria obrante a fs. 02, 04/27, ratificada por la testimonial de fs. 450 y vta., e informes de fs. 71/72 y, 76/440 vta. Las inconcurrencias laborales fueron reconocidas por la agente Bordis al prestar declaración indagatoria; aunque en su descargo manifiesta haber actuado conforme los procedimientos legales, solicitando médico a domicilio, además de supuestamente desconocer la reglamentación por no haber sido “asesorada o avisada por la Dirección de Personal sobre como ...actuar ante esta situación de inasistencias...”;

Que el supuesto desconocimiento de la reglamentación que esgrime la sumariada además que, no puede servir de excusa para incumplirlo, resulta inverosímil para una persona que ostenta mas de dieciséis (16) años de antigüedad en el cargo, sin perjuicio que, tratándose de una relación de Empleo Público, los agentes se encuentran sujetos a deberes y obligaciones específicos, exigiéndose un alto estándar de respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto; en tal sentido los procedimientos a fin de justificar las inconcurrencias son obligatorios, en el marco de los deberes impuestos por el Artículo 61° Inciso b) “Observar normas legales y reglamentarias ...” y, d) “Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función el sistema jurídico vigente” de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que la conducta de la sumariada es reincidente, puesto que por Decreto N° 1800 MS del 07/07/2016, en el Expediente RU N° 1323311, se dio por finalizado y aprobado el Sumario Administrativo ordenado contra la agente Nilda Griselda Bordis, por Decreto N° 4373/12 MS, aplicándosele la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, asimismo habría incurrido en inasistencias injustificadas posteriores a las aquí investigadas según surge de la testimonial de fs. 450 y vta. y, documental de fs. 81;

Que por todo ello, de acuerdo al principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, a tenor de la falta cometida y, antecedentes referidos, corresponde aplicar la máxima sanción que prevé la norma, a la agente Bordis, D.N.I. N° 17.850.023, Legajo N° 179.851, de cesantía de los cuadros de la Administración Pública, por encontrándose su conducta tipificada en el Artículo 71° inciso a) de la Ley Provincial 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 634/21 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Nilda Griselda Bordis, DNI N° 17.850.023, Legajo N° 179.851, quien revista en un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería Tramo “B” -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por haber quedado su conducta lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811 y

por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1117 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay, representada por su Presidente Municipal Sr. Martín Héctor Oliva, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: “Puesta en valor Bv. Yrigoyen - Segunda Etapa - Concepción del Uruguay - Dpto. Uruguay”, que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Martín Héctor Oliva - DNI: 20.326.435, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 75.167.875,73, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia (70%) respecto al monto adjudicado el que asciende a la suma de $ 429.530.718,46; en el marco del Convenio aprobado por el presente texto legal, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5° del mismo.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el convenio aprobado por el presente decreto, previa acreditación de los cumplimientos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1118 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa, representada por su Presidente Municipal Lic. Susana Lambert, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa - Departamento Colón” que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Villa Elisa, en la persona de su Presidente Municipal Lic. Susana Lambert - DNI 13.997.938, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 28.487.203,10, correspondiente al 50% del Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales, el que asciende a la suma de $ 56.974.406,20, en el marco del Convenio aprobado por el presente decreto, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5 del mismo.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado por el presente texto, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente texto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 1123 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial, por un importe de $ 3.800.000.000, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que forman parte de la presente norma legal.-

Modificando el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las Planillas de Proyecto de Inversión - Obras y Actividades - Modificaciones que forman parte del presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1165 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2.023, en lo que respecta al Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría- Carácter 1- Administración Central de la Jurisdicción 25 -Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Sub-Jurisdicción: 1 -Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, conforme a la planilla que como anexo integra el presente.

Dando por terminada a partir de la fecha del presente, la adscripción a la Dirección de Hidráulica del Agente Cr. Guillermo Nicolás Ríos, DNI N° 25.374.023, Legajo N° 204.662, Categoría 4, Profesional Universitario, Profesional c), Profesional “C” de la Secretaria Ministerial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dispuesta por Resolución N° 2091/22 MPIyS, por los motivos expuestos en el presente texto legal.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente, al Agente Cr. Guillermo Nicolás Ríos, DNI N° 25.374.023, Legajo N° 204.662, Categoría 4, Profesional Universitario, Profesional c), de la Secretaria Ministerial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la Dirección de Hidráulica, dependiente del citado Ministerio, dejando liberado el cargo que ocupa en el Organismo.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, coordinará los movimientos de baja y alta para la liquidación de haberes del Agente cuya transferencia se dispone anteriormente.

- - - - - -

DECRETO Nº 1166 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa de División Viáticos dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Sra. Ethel Desireé Olotte - DNI N° 29.071.041, Legajo N° 195.048, que reviste en Planta Permanente Categoría 4 - Profesional “C”, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en el presente decreto.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la agente Sra. Ethel Desireé Olotte - DNI N° 29.071.041, Legajo N° 195.048, que reviste en Planta Permanente Categoría 4 - Profesional “C”, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente, conforme el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la Sra. Ethel Desireé Olotte - DNI N° 29.071.041, todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1167 MPIyS

Paraná, 2 de mayo de 2023

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 8.267,34, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 34 Liquidación Final de Obra Básica y Readecuación Provisorio, correspondientes a la Obra: “Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 4

"Genoveva Gómez" - Enrique Carbó - Departamento Gualeguaychú", conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 047/23 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1168 MPIyS

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Recurso de queja interpuesto por el Sr. Daniel H. Guerra, apoderado de "José Eleuterio Pitón S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones administrativas N° 128.559/17 D.P.V; y

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Dirección Provincial de Vialidad, dichos actuados se encuentran en el "Depto. Control de Gasto" de dicho ente, desde el 12 de Septiembre de 2017, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 7060; y

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a impulsar las actuaciones en cuestión: y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por Daniel H. Guerra, apoderado de "José Eleuterio Pitón S.A."; con patrocinio letrado del Dr. Julián Pablo Pedrotti, con domicilio legal en calle Córdoba N° 538, Piso 5° "A" de Paraná, por presunto retardo y mora administrativa en la tramitación del expediente administrativo N° 128.559/17 DPV y en consecuencia intimase a la Dirección Provincial de Vialidad a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el tramite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente. -

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad. Asimismo remítase notificación fehaciente a "José Eleuterio Pitón S.A.".

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

# Sección Comercial

## SUCESORIOS

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Basso Rubén Servando s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN SERVANDO BASSO, M.I.: 8.287.191, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/07/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de agosto de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

**F.C. 04-00043666 3 v./28/08/2023**

### CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Raminger Emilio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 11.140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de EMILIO ALEJANDRO RAMINGER, DNI N° 5.814.877, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 02/03/2023.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local.

Concordia, 4 de Abril de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

**F.C. 04-00043662 3 v./28/08/2023**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo de Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “Dacunto, Angélica s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14158), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGELICA DACUNTO, D.N.I. N° F 1.487.047, argentina, vecina que fuera de esta ciudad, hija de Luis Dacunto y Adela Canals, con ultimo domicilio en Alberdi N° 20, piso N° 7, fallecida el día 29/06/2023, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 09 de agosto de 2023. Visto: ... Resuelvo: 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angélica Dacunto -DNI Nº F 1.487.047- vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 10.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, de noviembre de 2023 - José María Ferreyra, secretario

**F.C. 04-00043676 3 v./29/08/2023**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez; Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados: “González, Josefa Gladys y Agostini, José Roberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7526),

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSEFA GLADYS GONZALEZ M.I. N° 3936329 y de JOSE ROBERTO AGOSTINI, M.I. N° 5808764, fallecidos en esta ciudad el día 13 de octubre de 2016 y en fecha 10 de diciembre de 2019, ambos estuvieron domiciliados en calle Montevideo N° 570, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: “Concordia, 25 de julio de 2022 - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Concordia, 19 de octubre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario.

**F.C. 04-00043678 3 v./29/08/2023**

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos “Serofani Juan Domingo y Franzoy Mercedes Fermina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9557), citan y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN DOMINGO SEROFANI, DNI Nº 5.770.119, fallecido en fecha 27/09/2004, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos y MERCEDES FERMINA FRANZOY, DNI 5.029.714, fallecida en fecha 21/04/2020 en la Ciudad de Concordia.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 13 de Abril de 2022.- Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Serofani, D.N.I. Nº M 5.770.119, y de Mercedes Fermina Franzoy, D.N.I. Nº M 5.029.714, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- (…) Notifíquese, conforme a los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ 15/18 SNE.- Fdo.: Gabriel Belén – Juez.”

Concordia, 22 de febrero de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00043680 3 v./29/08/2023**

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “López Jacinto Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, N° 9672 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, RAMONA I. IBARRA, y/o sus herederos y/o sucesores, efectos de que comparezcan a estar a derecho. Victoria, 23 de noviembre de 2021 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

**F.C. 04-00043694 3 v./29/08/2023**

# CITACIONES

## FEDERACION

**a AVELLANEDA HECTOR JAVIER**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny Kern-Fiscal Suplente, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos al imputado AVELLANEDA HECTOR JAVIER, de nacionalidad Argentino, con DNI Nº 40.334.521, empleado, con último domicilio denunciado en calle Las Camelias Nº 1148 de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 20 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, en el legajo caratulado: “Avellaneda Héctor Javier s/

Desobediencia (judicial)", Nº 16274 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 16 de agosto de 2023.- Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Avellaneda Héctor Javier, de nacionalidad Argentino, con DNI Nº 40.334.521, empleado, con último domicilio denunciado en calle Las Camelias Nº 1148 de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 20 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese- Fdo. Fanny T. Kern - Fiscal Suplente".

Federación, 16 de agosto de 2023 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

**S.C-00016132 5 v./30/08/2023**

## URUGUAY

**a LEANDRO YOEL CARDOZO**

La Dra. Celina Itatí Ansaldi a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niñas Niños y Adolescentes Nº 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría de la Dra. Alejandra Nuñez en los autos caratulados: "Cardozo Enzo s/ Autorización judicial" Expte. N° 19163, Año 2023, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a LEANDRO YOEL CARDOZO, M.I. N° 35.464.819, con domicilio desconocido para que comparezca a juicio por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2023.- … Por promovida acción de autorización judicial de supresión de apellido paterno respecto del niño Enzo Cardozo, DNI N° 53.475.711, F/N: 23/09/2013, contra su progenitor, el Sr. Leandro Yoel Cardozo, DNI N° 35.464.819, con domicilio real desconocido, a la que se imprimirá el trámite del juicio abreviado por audiencia…. Atento a desconocer la parte el domicilio actual del demandado y lo dispuesto por los art. 142 y 143 del C.P.C.C., conforme art. 325 L.P.F., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en una radio local -que deberá denunciar-, por el término de dos (2) días, para que el demandado se presente a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. … Fdo. Celina Itatí Ansaldi Jueza de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1".-

Concepción del Uruguay, 9 de Agosto de 2023 – Alejandra Beatriz Nuñez, secretaria suplente.-

**F.C. 04-00043687 2 v./28/08/2023**

# USUCAPION

## PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PGN S.A. c/ Nicola de Tesouro Nora María del Huerto s/ Usucapión". Exp. N° 18223, iniciado el 28/09/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Nora María del Huerto Nicola de Tesouro, D.N.I. N° 6.402.494, fallecida el 11/02/1990 en la Provincia de Santa Fe, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, Sección 5ta., Grupo 33, Manzana N° 22, con domicilio parcelario en Juan T. O'Brien N° 1266, plano de mensura N° 212590, con una superficie de 270 m2, limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo SE 80° 08' de 9,00 m lindando con Juan Manuel Peso y luego con María Cristina Gil;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo SO 9° 52' de 30,00 m lindando con Eduardo N. Amatto;

SUR: Recta 3-4 al rumbo NO 80° 08' de 9,00 m lindando con calle Juan T. O'Brien;

OESTE: Recta 4-1 al rumbo NE 9° 52' de 30,00 m lindando con Oscar Roberto Cabrera, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la matricula N° 126.248, de titularidad de Nora María del Huerto Nicola de Tesouro, M.I. N° 6.402.494, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente.

Paraná, 26 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

**F.C. 04-00043695 2 v./28/08/2023**

## QUIEBRAS

### PARANA

La señora Jueza Elena Beatriz Albornoz del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 por subrogancia, Secretaría Nº 1 de la suscripta, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Ortiz Nilda Lucila S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4776, en fecha 09.08.2023 se ha declarado la quiebra de NILDA LUCILA ORTIZ, DNI 29.117.764, CUIL: 27- 29117764-1, con domicilio en calle Casiano Calderón 1888, Barrio CGT II T1, 2do. piso Dpto. 46, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs y viernes de 7 a 9 hs hasta el día 27.09.2023 inclusive.

Se han fijado los días 09.11.2023 y 26.12.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 15 de agosto de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria

**F. 05-00001945 5 v./28/08/2023**

## DECLARACION DE AUSENCIA

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Gentile Giovanna María Lucia s/ Declaración de ausencia”, Expte. Nº 31212, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) a la Ausente Gentile Giovanna Maria Lucia, vecina que fuera del Departamento Paraná, de domicilio desconocido.

Resolución: “Paraná, 27 de junio de 2023.-(…) Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presuncion de fallecimiento de Giovanna María Lucia Gentile, las que tramitarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley 14.394.- Atento los fundamentos vertidos en el escrito promocional, líbrese edictos de conformidad con el art. 82 CCC, citando al ausente mediante edictos a publicarse durante cinco días en un periódico local y en el Boletín Oficial, estando a cargo de la parte los despachos correspondientes.- Firmado: Dra. Rosario Moritán - Jueza de Familia Nº 1 Firma Electrónica-Resolución Nº 28/20- 12/04/2020 - S.T.J. Anexo 4.-

Paraná, 2 de Agosto de 2023 – Estela Paola de Torres, secretaria.

**F.C. 04-00043634 5 v./29/08/2023**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. Ana C. Quinteros Fagetti (suplente), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chelotti Basilio Giovacchino s/ Declaración de Ausencia (Inic. Civil N° 4 el 03/5/23)” Expte. N° 30966, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Basilio Giovacchino Chelotti, con último domicilio conocido en Pueblo Brugo para que

comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Paraná, 15 de agosto de 2023. Dra. María Belén Buschiazzo. Secretaria de Familia N° 3 Suplente

Paraná, 15 de agosto de 2023 – María Belén Buschiazzo, secretaria de Familia N° 3 suplente.

**F.C. 04-00043641 5 v./29/08/2023**

## EXPURGO EXPEDIENTE

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Victoria, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación. -

Paraná, 7 de agosto de 2023 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia Nº 3

**F.C. 04-00043701 3 v./30/08/2023**

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE SALUD**
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública Nº 19/23**

OBJETO: adquirir cinco (05) contadores hematológicos y un (01) autoanalizador clínico.-

DESTINO: Diferentes efectores de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14/09/2023 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00.-)

Paraná, 7 de agosto de 2023 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

**F.C. 04-00043665 3 v./29/08/2023**

- - - - - -

**MINISTERIO DE SALUD**
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública Nº 20/23**

OBJETO: Adquirir cuatro (04) lavadoras centrifugadoras automáticas y tres (03) secarropas industriales.-

DESTINO: Diferentes efectores de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14/09/2023 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00.-)

Paraná, 7 de agosto de 2023 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

**F.C. 04-00043668 3 v./29/08/2023**

- - - - - -

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 33/23**

OBJETO: Servicio de traslado de sacas a distintas zonales de la repartición y entrega de cartas documento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa millones ($ 90.000.000,00) por 36 meses.-

APERTURA: El 08/09/23 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de Banco de Entre Ríos, Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos noventa mil ($90.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 18 de agosto de 2023 – Hernán Góngora, a/c Dirección de Despacho DPV.

**F.C. 04-00043710 3 v./28/08/2023**

- - - - - -

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Licitación Pública Nº 03/2023**

Ref. Expte. HCD Nº 409/2023 - S - F25 de fecha 3 de agosto 2023

OBJETO: adquisición elementos informáticos necesarios para el desarrollo e implementación de la automatización de la transmisión de las sesiones y eventos del HCD.

FECHA DE APERTURA: jueves 14 de septiembre de 2023 – 10:00 horas. -

LUGAR: antesala del Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en calle Corrientes y Urquiza de Paraná.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Adm. Contable HCD sita en calle Monte Caseros 161 de esta ciudad de 7:00 a 13:00 Hs. -

Correo Electrónico: sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.arTel (0343) 4202333. -

Paraná, 23 de agosto de 2023 – Claudio Gianelli, Director de Comunicaciones, Cultura y Servicios Audiovisuales.

**F.C. 04-00043717 3 v./30/08/2023**

## DIAMANTE

**COMUNA ALDEA PROTESTANTE**

**Licitación Pública Nº 03/23**

OBJETO: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 114/23 llámese a Licitación Pública Nº 03/23 para la compra de los siguientes materiales, 146 mts caño petrolero usado de ø 127 mm x 4.75 mm espesor, 72 mts de caño petroleros usado de ø 3” x 5.49 mm de espesor, 15 mts de UPN de 240, 72 mts de caño petrolero usado de ø 2”7/8, 1 chapa de 1” de espesor de 0.70 mts por 1,30 mts.

APERTURA: Día Martes 12 de Septiembre de 2.023 – Hora nueve (09:00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767

POR CONSULTAS: Secretaria Comuna Aldea Protestante - Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil)

Duilio Herbel, presidente; Gilda Schaedel, secretaria.

**F.C. 04-00043700 3 v./30/08/2023**

**COMUNA DE GENERAL RACEDO**

**Licitación Pública Nº 02/2023**

APERTURA: 15/09/2023. -

HORA: 10:00 horas. -

OBJETO: realización de la obra “cordones cunetas y badenes”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta con 55/100 ($ 55.763.650,55).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Comuna de General Racedo,calle Urquiza s/n de la localidad de General Racedo, Departamento Diamante, de lunes a viernes en días hábiles administrativos de 7:00 hs a 12.30 hs, Teléfono: (0343) 4386524, E - Mail: comunageneralracedo@gmail.com.

Gral. Racedo, 23 de agosto de 2023 - Demartin Julio, Presidente Comunal, Kapobel Selene, Secretaria Comunal.

**F.C. 04-00043720 3 v./30/08/2023**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**

**Concurso Público Nº 69/2023**

OBJETO: adjudicar negocios – cantinas temporarios durante el XXVº Motoencuentro Internacional Diamante 2023.

APERTURA: día jueves 31 de agosto de 2023 – Hora once (09.00)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

CONSULTAS: Dirección de Compras 0343 4981614/1553 – Interno 147 – Fax 0343 4982096.

Por escrito via e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500 (pesos quinientos)

Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Hacienda, Gobierno y Modernización del Estado a/c presidencia municipal; Norma C. Salcedo, Secretaria de Políticas Sociales a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

**F.C. 04-00043721 3 v./30/08/2023**

## FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**

**Licitación Publica Nº 019/2023 D.E. - Decreto Nº 783/2023 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 800 (ochocientos) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calle Alberdi entre Córdoba y Mendoza de esta ciudad de Chajarí-

APERTURA: 11 de septiembre de 2023 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 28.820,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 28.820.000,00.- (pesos veintiocho millones ochocientos veinte mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**F.C. 04-00043649 4 v./29/08/2023**

## LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**

**Lic. Pca. N° 12/2023 Segundo Llamado – Dec 411/2023**

OBJETO: Concesión para la Prestación de Servicios, y Realización de Obras en el Complejo Turístico "Serrasalmus" de la Ciudad de Santa Elena; Entre Ríos (según detalles del P.B.C.).-

VALOR PLIEGO: sin cargo.-

APERTURA: 20/09/2023

HORA: 11.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 22 de agosto de 2023 – Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00043677 3 v./29/08/2023**

- - -- - -

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**

**Lic. Pca. N° 13/2023 – Dec 410/23**

OBJETO: Compra de 200 m3 de hormigón elaborado H21

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones ochocientos mil con 00/100 ($ 9.800.000,00.-)

VALOR PLIEGO: sin cargo

APERTURA: 19/09/2023

HORA: 11.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 22 de agosto de 2023 – Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00043679 3 v./29/08/2023**

## TALA

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA**

**Licitación Nº 01/23 - Decreto Nº 62/23**

OBJETIVO: venta de material compactado y reciclado.

PROPUESTA OFICIAL: según pliego.

DIA: 28 de septiembre

HORA: 10:00 hs

LUGAR: Secretaria Municipal.

DIRECCION: Av San Martín 502.

Francisco Pasinatto, presidente municipal; Ivana Izaguirre, secretaria municipal.

**F.C. 04-00043598 5 v./29/08/2023**

- - -- - -

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA**

**Licitación Nº 02/23 - Decreto Nº 67/23**

OBJETIVO: Concesión y explotación del comedor, boleteria y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de Gobernador Mansilla, Provincia de Entre Ríos

PROPUESTA OFICIAL: $ 60.000 DIVIDIODO

DIA: 28 de septiembre

HORA: 10:00 hs

LUGAR: Secretaria Municipal.

DIRECCION: Av. San Martín 502.

Francisco Pasinatto, presidente municipal; Ivana Izaguirre, secretaria municipal.

**F.C. 04-00043599 5 v./29/08/2023**

## VILLAGUAY

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
### Licitación Publica N° 11/2023

OBJETO: con el objeto de contratar la concesión de la cantina en la fecha 22, 23, 24 de septiembre, en el predio del kartodromo de la ciudad de Villaguay que será sede del Premio Coronación del Campeonato Entrerriano de Karting – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo por día $ 50.000,00

FECHA DE APERTURA: 07 de septiembre del año 2023 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00.-

Villaguay, 22 de agosto de 2023 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

**F.C. 04-00043644 3 v./28/08/2023**

## ASAMBLEAS

## PARANA

### POTENCIAR SA
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria (1ª y 2ª)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Potenciar S.A., CUIT 30-67944444-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 8 de septiembre del año 2023 a las 16 hs. en 1era. convocatoria y a las 17 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio legal, sito en calle Avda. Ramírez N° 2350 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden Del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor y de la sindicatura correspondiente al 29º ejercicio anual cerrado el 31/12/2022, así como también definir el destino de los resultados.
4. Consideración y aprobación de la remuneración del directorio y de la sindicatura por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio en tratamiento.
5. Tratamiento y consideración de la gestión de los directores y síndicos durante el ejercicio 2022.

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 05/09/2023.

Daniel Devinar – presidente

**F.C. 04-00043572 5 v./28/08/2023**

- - -- - -

### TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.
### Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19/09/2023, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y Consideración del Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al vicepresidente a cargo de Presidencia de la sociedad.

3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance anual cerrado el 31/12/2022.

4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Daniel Hein, vicepresidente a/c presidencia

**F.C. 04-00043585 5 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ASOCIACION CIVIL PARADAR

### Convocatoria Asamblea General

La Comisión Reorganizadora de Asociación Civil Para Dar en cumplimiento del Inc. 6) del Art. 14 de la Resolución 150/15 DIPJ, convoca a Asamblea General para el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 20hs., en calle Buenos Aires Nº 624 de la Ciudad de Paraná, la cual tendrá como orden del día el siguiente:

a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado;

b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas;

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

Rodrigo Regner Ricker, abogado

**F.C. 04-00043654 3 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ATLETICO NEUQUEN CLUB

### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Agosto de 2023, siendo la hora nueve, se reúnen los integrantes de la comisión directiva del Atlético Neuquén Club, con la presencia del Presidente, Butvilofsky Juan Cruz, en virtud del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022, luego de haber obtenido la aprobación del protocolo resuelven realizar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para aprobar la documentación referida a dicho ejercicio.

Luego del análisis e intercambio de ideas, resuelven convocar para el día 02 del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora 10.30, en el domicilio legal sito en calle Martín del barco centenera y cuchilla grande de la ciudad de Paraná, a Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1° Designan dos socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario.

2° Causales por el llamado fuera de término por el ejercicio 2022

3° Consideración de la memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del ejercicio 2022, cerrado el 31/12/2022.

6° Autorización para realizar presentación ante Organismos Oficiales correspondientes.

No habiendo otros temas a tratar, siendo la hora nueve y treinta (09:30hs), se da por finalizada la reunión.

La comisión directiva.

**F.C. 04-00043659 3 v./28/08/2023**

## COLON

### VECINALISMO COLONENSE

**Convocatoria**

Se convoca a los afiliados de Vecinalismo Colonense a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/09/2023 a las 19 horas en la sede partidaria ubicada en San Martín 619 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) afiliados para rubricar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario.
3. Lectura y consideración de Balance General correspondiente a cierre de ejercicios en abril de 2023.
4. Renovación parcial de autoridades partidarias (Consejo Directivo – Comisión Fiscalizadora)

Juan Pablo Villalba, presidente.

**F.C. 04-00043699 1 v./28/08/2023**

## CONCORDIA

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ DIURNO

**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de septiembre, a las 17 hs en calle Carretera la Cruz casa Nº 4 Barrio Nuevo, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Decastelli Norma Inés, presidente; Ruiz Diaz Moreyra Guillermo, secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C. 04-00043696 1 v./28/08/2023**

- - -- - -

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL LAMADRID

**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de septiembre, a las 17 hs en calle Belgrano Nº 1372de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Diaz Elba Amanda, presidente; Cardozo Maximiliano L.A., secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

**F.C. 04-00043697 1 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NEBEL SUR

### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de septiembre, a las 17 hs en calle Los Vascos y Batalla de Tucumán de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

García Carmen Aida, presidente; Fernández Luciana Fátima, Secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

**F.C. 04-00043698 1 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS COLINAS

### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de septiembre, a las 17 hs en calle Nº Ricardo Rojas Nº 1654 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Simioni Hugo Gabriel, presidente; Fernández Adriana Silvina, Secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

**F.C. 04-00043703 1 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de septiembre, a las 17 hs en calle Echagüe N° 735 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Espil Juan Carlos, presidente: Ferreyra Laura Patricia, Secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

**F.C. 04-00043704 1 v./28/08/2023**

- - -- - -

## ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 128 VIVIENDAS

### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la reunión del día 11 de agosto de 2023 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de septiembre, a las 17 hs en calle Dr. Sauré y Rivoli de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

García María Susana, presidente; García María GladGladys L., Secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

**F.C. 04-00043706 1 v./28/08/2023**

## FEDERACION

### TONELLO S.A.
### Convocatoria

Convócase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 2023, a las 8:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín N° 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2.- Nombramiento de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo de los actuales mandatos, previa fijación de su número y duración.

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación de tres días a la fecha fijada para su celebración. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, Director Titular y Presidente

**F.C. 04-00043674 5 v./31/08/2023**

- - -- - -

### CLUB DE VOLANTES DE CHAJARI
### Convocatoria asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores Asociados del Club de Volantes de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria Nº 42 que se celebrará el día14 de septiembre de 2023a la hora 21(veintiuna) en el local de la sede social, sito en calle Estrada 3750 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del Día:

1. Acreditación de asociados presentes.
2. Informe de Presidente.
3. Lectura y consideración de los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios finalizados al 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022.
4. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Nº 41 y 42
5. Renovación de Autoridades. -
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, conjuntamente con el Secretario y Presidente

Conforme el artículo 22 del Estatuto Social, la Asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

Alejandro Oggier, secretario; Víctor Alfredo Stivanello, presidente.

**F.C. 04-00043716 1 v./28/08/2023**

## GUALEGUAY

### SAN JULIAN SOCIEDAD ANÓNIMA INDUTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023, a las ocho horas en la Sede social sito en calle Antártida Argentina Nº194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023;

2º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores,si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley general de sociedades;

3º) Elección de directores titulares y suplentes y duración de su mandato

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

**F.C. 04-00043719 5 v./01/09/2023**

## URUGUAY

### BIBLIOTECA POPULAR PÁGINAS MIAS

### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la Biblioteca Popular “Paginas Mías”, sito en calle Padre San Martín Nº 753, de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 13 (trece) días del mes de Septiembre de 2023, a las 18:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º - Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico que abarca desde el 01.01.2022 al 31.12.2022

3º - Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto,

4º - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario. -

5° - Otros

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Nidia Liliana Bolsi, presidente; Brenda Bach, Secretario

**F.C. 04-00043715 1 v./28/08/2023**

# COMUNICADOS

## NOGOYA

### COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA.

### Depuración padrón de asociados

Hace saber que habiendo expirado el plazo acordado para que los Asociados sin realización de actos cooperativos con la institución, no hayan manifestado y expresado su voluntad de continuar en su calidad y carácter de tal, y no haber cumplimentado lo requerido mediante publicación en Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y semanario local, y en virtud de lo establecido en el Estatuto correspondiente, ha procedió a la exclusión de los siguientes socios:

1 - Alterini Francisco G., 2 - Acosta Domingo, 7 - Bernhardt Oscar Enrique, 8 - Acosta Ramón H., 10 - Stele Luis Héctor, 11 - Adán Alejandro Sucesión, 14 - Ajemblit Moisés E. Isaac, 19 - Atencio José, 21 - Klos Ricardo Alberto, 22 - Alterini Carlos, 25 - Bergman Jorge Eduardo, 27 - Amarillo Criselda K. de, 29 - Menescardi Fernando, 30 - Walter Héctor L., 34 - Angeloni Hermanos, 35 - Zapata Marcos S., 36 - Angeloni Rodolfo J, 38 - Ansa Juan e Hijos, 40 - Cantoni Graciela R.K. de, 41 - Aranda Juan José, 44 - Arburua Filena V. de, 46 - Munoz Blanca A.O. de, 51 - Arias Renoldi Isolina E, 54 - Arnaudin Ricardo, 55 - Arnaudin Hnos S.H., 57 - Erbes Teodoro Arnoldo, 58 - Arriaga Darío A, 59 - Arriaga Juan R, 61 - Rosetti Gloria del Carmen, 62 - Rodríguez Florinda T.M. de, 63 - Ava Margarita G. de, 64 - Gervasoni Carlos Alberto, 65 - Albornoz Gerardo, 66 - Bernardt Alejandro, 68 - Berón Juan Alberto, 69 - Bernhardt Dionicia Casseres, 70 - Ibarra Elvira Aura de Baldo, 71 - Baldo Aurelio H., 72 - Baldo Faustino, 73 - Baldo Francisco Claudio, 75 - Baldo Justo Marcelo, 78 - Barrandeguy Martín, 79 - Barriola Antonio Elías, 80 -

Barón Néstor Urbano, 82 - Barriola Martín, 84 - Barriola Ramón A, 90 - Bello Gabriel, 92 - Bender Eva Heinze de, 93 - Giménez Jorge Antonio, 95 - Benedetti Aquiles A, 97 - Bollert Carlos, 98 - Benítez Carmelo, 100 - Benítez Julio, 102 - Bernhardt Baltazar, 103 - De Zan Jorge Romualdo, 104 - Brassesco Ricardo Fortunato, 105 - Berón Jesús, 106 - Besel Alejandro, 115 - Bill Federico, 117 - Blanco Manuel Ernesto, 118 - Bollert Reynaldo, 119 - Borrero Faustino, 122 - Barrandeguy Gustavo R. y otro, 127 - Breda Carlos N., 129 - Breda Pedro y Hnos, 131 - Brescacin Juan J, 137 - Bellolo María Matilde, 138 - Frizzo Juan José, 141 - Burone Rosa O.A. de, 142 - Bellolo María T. y Olga E., 145 - Carballo Edelmira E.B. de, 146 - Zapata Benito A., 148 - Cantoni Ester D.M. de, 154 - Cuevas Juan de la Cruz, 155 - Campos José M, 156 - Canteros Abel Efren, 159 - Cantoni Hnos, 160 - Cantoni Juan B., 162 - Ritou Norma Yolanda Cantoni, 163 - Francia Héctor Manuel, 166 - Carril Héctor Cristian, 168 - Pastorini Raúl Luis, 170 - Cantoni Héctor A., 174 - Carraras Celia de, 177 - Casadey Suc. Hipólito, 181 - Casagrande Juan Pablo, 182 - Cardeza Carlos H., 184 - Zapata Aníbal R., 188 - Suc Cantoni Juan Domingo Ramón, 191 - Pianelli Elvira L. de, 192 - Córdoba Mauricia L.S. de, 193 - Cogorno Suc. Jacinto, 195 - Cogorno Miguel Fermín, 205 - Cosundino Salvador E., 207 - Tesari Omar P., 208 - Crossa Inés, 209 - Vega Santiago A., 210 - Chevasco Juan, 211 - Choulet Hijos de Julio, 213 - Burone Liliana R, 215 - Choulet M F y W Sh, 217 - Dellagiustina Carlos, 219 - Pérez María A.L. de, 220 - Dellamorte Alberto Ramón, 223 - Reichel Ana Wollert de, 224 - Torres Fermín E., 227 - Degraf Federico, 229 - Moyano Santos Enriqueta Degr, 234 - Degraf Elvira U. de, 235 - Klos Osvaldo Omar, 238 - De Los Santos Orlando H., 244 - Demartini Miguel A.B. Suc., 250 - De Zan Diego Francisco, 253 - Diaz Carmen N., 258 - Dotto Héctor, 260 - Marisardi Néstor C., 261 - Druetta José N, 264 - Druetta Juan J, 265 - Druetta Luis T, 267 - Druetta Santiago Suc, 268 - Drueta Santiago R, 272 - Dubs Pedro, 273 - Dure Inés F de, 276 - Albarado Celia América, 277 - Ebert Felipe, 280 - Abocatti Rubén Omar, 281 - Vallenari Adolfo Luis, 283 - La Flecha S.A.A.C.I.F. Y M., 285 - Echegaray Roberto Nicolás, 286 - Eichmann María Sch. de, 288 - Establecimiento Sta Elena S., 289 - Elizalde Anselmo, 290 - Elizalde Gilberto, 292 - Genaro José E Hijos, 294 - Villarroel Angel Victorio, 299 - Erbes Adán, 303 - Erbes Lea Flora Kock de, 305 - Erbes Federico, 307 - Erbes Delia Schimpf de, 308 - Erbes Roberto, 309 - Ecsal I.R.I.S.A., 310 - Erlich Enrique, 311 - Eichmann Juan Enrique, 312 - Munoz Darío Osvaldo, 314 - Reggiardo Rubén E., 315 - Facello Miguel Suc, 317 - Izaguirre Carlos, 318 - Altamirano Luis Alberto, 320 - Fonso Néstor Francisco, 322 - Caceres Matías Modesto, 324 - Ferreyra Esteban N., 325 - Flores Ramón Saturnino, 326 - Fiorotto Clorinda Cándida, 327 - Fiorotto Andrés H, 328 - Manzan Aldo Sixto, 330 - Fiorotto Dionicio A, 331 - Fiorotto Isabel, 332 - Fiorotto Pedro P, 334 - Peccin Norma González de, 336 - Fiorotto Manuel, 340 - Firpo Paulina E.V. de, 342 - Uhrig Claudio N., 344 - Fischer Alejandro, 345 - Fleitas Juan M., 346 - Flossi Florencio L, 348 - Flossi Florindo, 350 - Flossi Ramón J., 351 - Flossi de Dure María Angelic, 357 - Forti David E., 359 - Fracaroli Domingo G., 360 - Fracaroli Hipólito, 361 - Fracaroli Domingo Carlos, 363 - Franz Daniel, 364 - Fiorotto Darío Roberto, 365 - Merlo Berón Eduardo T., 366 - Frette Ricardo A., 367 - Frette Vicente, 368 - Frizzo Benito J, 369 - Ortiz Lorenzo, 371 - Echegaray José María, 376 - Caraballo Mario Armando, 379 - Galizzi Alberto M, 383 - Galizzi Antonio M., 385 - Galizzi Francisco C, 387 - Cosso Eduardo Alberto, 389 - García Froilan Placido, 390 - Chevasco Juan Pablo, 391 - Gorelik María de, 392 - Garay Liberato, 394 - Galván Zulema Z. de, 396 - Galván Jesús, 397 - Ormachea Adelina R.G. de, 398 - Garzia Bautista V, 402 - Garzia Juan B, 404 - García Marcelo R, 407 - Garzia Ramón, 408 - Garzia Ramón E., 410 - Krenz Catalina Kimel de, 411 - Gastaldi Raúl, 412 - Infante Olga L. Velázquez de, 413 - Brun Antonio Pedro Humberto, 414 - Klos Diana Irene, 415 - Gelhorm Salomón, 416 - Galván Eva Beatriz Sánchez D, 417 - Genaro Vicente y Valentín, 418 - Izaguirre Carlos María, 419 - Klos Daniel, 420 - Pérez Teresa Martínez de, 421 - Nievas Martina A.M. de, 424 - Nuin Jorge y Suain Agustin, 425 - Ormachea Carlos Leonardo, 430 - Nuz Eduardo Ricardo, 431 - Giménez Gilberto, 433 - Godoy Enrique, 434 - Gomez Raquel Bonella de, 436 - Aicega Miguel Angel, 437 - González Francisco A., 438 - Zambon Victorio, 439 - Sarazola Julio A, 443 - Hilgimberg Ricardo Anselmo, 445 - Moresco Carlos Rubén, 447 - Denardi Ricardo y Hnos, 448 - Groh Enrique, 449 - Groh Juan, 454 - Stehle Rosa E. de, 457 - Zumino Héctor C., 458 - Helmer Enrique, 459 - Helmer Santiago Suc, 461 - Higimbotton Carlos, 462 - Amarillo Andrés Enrique, 463 - Bernhardt María G.M. de, 464 - Estancias Gualeguay S.A.A.I., 465 - Hilgimberg Guillermo, 469 - Hock Enrique, 470 - Hock Federico, 471 - Cosundino Elvira T.K. de, 477 - Inchausti Gregorio R, 479 - Infante Ramón D., 480 - Infante Elba A. Gómez de, 483 - Sinner María C.S. de, 485 - Aranda,José A,María N. y Olga, 486 - Villa Ismael I, 487 - Carballo Alicia Clementina, 488 - Mayer Alberto, 489 - Kahl Alfredo, 490 - Lopez Scala Juan Carlos, 491 - Kahl Jorge Hijo, 492 - Klein Ramón Salustiano, 493 - Kaiser Carolina De Schlothau, 494 - Baldo Hnos, 495 -

Kemerer Marcos Pbro, 496 - Kimmel Carlos, 497 - Kimmel Guillermo D., 499 - Kimmel Luis A, 500 - Reichel Abel Carlos, 501 - Reichel Hugo Daniel, 503 - Reichel Germán Antonio, 504 - Krum Adolfo Ernesto, 505 - Klos Alberto E Hijo S.H., 506 - Klos Alfredo, 508 - Klos Baltazar, 509 - Lesca Cristina M. Gotuso de, 510 - Klos David, 511 - Echegaray Daniel Eduardo, 514 - Klos Norberto Horacio, 515 - Klos Marta Weinmeister de, 516 - Klos Reynaldo, 517 - Barreto Ramón Alfonso, 518 - Klos Roberto, 519 - Klos Rubén, 520 - Klos Santiago, 522 - Trossero Jorge Juan, 524 - Galván Alberto Rubén, 527 - Krenz Samuel, 528 - Krenz Santiago Suc., 529 - Turinetto Gladys M., 531 - Cuenca Venancia O., 532 - Krum Alejandro, 535 - Krum Jorge, 538 - Sinner Roberto Guillermo, 539 - D'Alessandro Ernesto, 541 - Garcilazo Gilberto Raúl, 543 - Rein Hugo Alberto, 544 - Kuxhaus Adam, 545 - Kuxhaus Julio Oscar, 550 - Lavista Hnos, 551 - Lenz Alejandro, 552 - Leggerini Antonio F., 554 - Mendizabal Blanca Delia, 555 - Fiorotto Rogelio Alberto, 556 - Leggerini Juan R., 557 - Rein Ester Ofelia, 558 - Zumino Raúl Pedro, 560 - De Zan Eduardo Horacio, 562 - Lertora Pedro L. y Lauro N., 563 - Lesca Hugo E, 565 - La Matilde S.A., 569 - Lesca Raúl C., 570 - Schimpf Ester Elsa Hock de, 572 - Lardit Antonio, 574 - Navoni Marta A.S. de, 577 - Libardi Hnos, 578 - Liggerini Ambrosio J, 580 - Leggerini Carlos Ramón, 581 - Zapata Aníbal, 582 - Lencina Gregorio Belen, 583 - Limonge Blas Pedro, 586 - Webert Hnos S.H., 589 - Loose Enrique, 591 - Lucke Guillermo, 592 - Leggerini Juan Ricardo, 593 - Suc Bonnet Nelso Osmar, 594 - Mac Dougall Salvador y Fco., 595 - Maier David, 597 - Manasaldi Oscar D., 598 - Mansilla Delio R., 601 - Manzone Carlos, 606 - Marco Arturo E., 610 - Ballestra Luisa y Marco Ange, 611 - Marcuard Miguel, 613 - Marchesin Pedro J., 614 - Lescano Olga Filomena, 617 - Marozzini José y Babil L., 618 - Marozini Darío Valentín, 619 - Martínez Gabriel, 622 - Martínez Serafin T., 624 - Mayer Juan, 627 - Mendizabal Juan M., 630 - Menescardi Héctor, 642 - Mohor Luisa y Carlos Amarill, 645 - Molina Blazinda D.Z. de, 648 - Menescaldi Eduardo Antonio, 650 - Martella Mario Felipe, 651 - Leggerini Sergio Gustavo, 653 - Pérez Virginia Aurora, 654 - Burone Juan Carlos, 655 - Moresco Norma G.D.De, 657 - Moreyra Nicolás V., 658 - Mendoza Gregorio, 659 - Degraf Sergio Arturo, 660 - Olivera Mabel Rufina de Deri, 662 - Muller Oscar Antonio, 666 - Navarro Celestino S., 668 - Nuz Emma Kaiser de, 670 - Flores Atilio Serafin, 672 - Otegui Juan Eduardo, 673 - Cosundino José Orlando, 676 - Zumino Ernesto Dalmacio, 677 - Ferreyra Juan, 678 - Nuz Juan Enrique, 679 - Olivera Carmen B. de, 682 - Danielli Carlos María, 683 - Barbieri Juan Antonio, 684 - Osti José Hijo, 686 - Osti Carlos Alberto, 693 - Pradal Miguel, 694 - Pastorini Angel G., 696 - Paz Genaro D., 697 - Paz Hortencia de, 699 - Perales Yolanda y Norberto, 701 - Peretti Carlos, 703 - Pérez Carlos, 704 - Ojeda Antonio Manuel, 705 - Brondino Javier Aníbal, 707 - Durigon Sergio y Hugo, 708 - Pérez Gregorio Ricardo, 709 - Surraco María E. de Graff, 710 - O'Dwyer Suc. Rollo, 713 - Miranda Luis Alberto, 714 - Jobet Ramón Joaquín, 715 - Pereyra Julio Alberto, 717 - Prada José Orlando, 719 - Prand Amalia Feil de, 722 - Prand Santiago R., 726 - Pumini Ricardo, 728 - Rebolledo Clodoaldo Suc., 730 - Mendizabal Ana María, 731 - Caraballo Raúl Ismael, 732 - Mendizabal Norma Krenz de, 733 - Reichel Alberto, 734 - Reichel Alberto Sch, 736 - Reichel Alejandro Sch, 738 - Camera Luis José, 740 - Reichel Alfredo, 741 - Reichel Amalia W de, 743 - Reichel Arnoldo E., 747 - Reichel David, 748 - Reichel Eduardo, 751 - Reichel Enrique, 752 - González Francisco Federico, 753 - Sánchez Ramón Omar, 754 - Reichel Ernesto D, 755 - Reichel Federico, 757 - Reichel Diana Haydée, 758 - Turinetto Juan Luis, 759 - Reichel Jacobo, 762 - Reichel José Ricardo, 765 - Loose Raúl Alberto, 768 - Reichel Samuel, 770 - Reichel Santiago Julio, 771 - Reichel Santiago Sch, 773 - Rein Alejandro, 774 - Rein Ana F. de, 776 - Rein Catalina Klaus de, 777 - Rein Ernesto R., 778 - Rosa Orlando Miguel, 779 - Rein Francisco E., 780 - Rein Guillermo, 782 - Robledo Héctor Ramón, 783 - Marzan Rita Delfina, 784 - Rein Jorge Enrique, 785 - Rein Juan Felipe, 786 - Schlegel Hugo Antonio, 788 - Gervasoni Jorge Ricardo, 789 - Galván Alfredo Abelino, 790 - Reichel María C Sch. de, 791 - Rein Santiago, 792 - La Griselda S.H., 793 - Rein Víctor e Hijos, 794 - Rosetti Daniel S., 795 - Villarruel Mónica R.M. de, 796 - Cosso Ricardo Javier, 797 - Ramírez Zulema D. de, 799 - Villarruel Silvia, 800 - Reynoso Cristina, 801 - Reynoso Emilio M., 802 - Lezcano Juan José, 803 - Erbes Marta, 804 - Mansilla Antonio Alvaro, 805 - Riedela Alejandro, 806 - Turinetto Adriana A.M., 809 - Riedel María L de, 810 - Nicora Angel Tomas, 811 - Rein Roberto F. y Jorge H., 813 - Rivero Antonio, 814 - Rivero Antonio R., 817 - González Ricardo Daniel, 822 - Rosetti Carlos M, 823 - Paredes Salustiana I. de, 826 - Rupp Juan, 827 - Ruppel Alejandro, 828 - Ruppel Alejandro Hijo, 830 - Rinaldi Miguel, 831 - Reynoso Ana F.L. de, 834 - Schlothauer Erna E.R. de, 836 - Gaudenzi Andrés, 837 - Schneider Elena A.T. de, 838 - Ramos María Felisa L. de, 839 - Valles Alen Gabriel, 840 - Pigni Carlos y Albornoz Rto., 841 - Sarasola Martín L., 842 - Degraf Oscar Osvaldo, 846 - Sinner José Rubén, 847 - Schafer Otilia Axt de, 849 - Schafer Guillermo, 850 - Zapata Mirta N.A. de, 851 - Schafer Pablo, 854 - Silin David, 855 - Schimpf

Alejandro, 856 - Suc Schimpf Alejandro Bernard, 857 - Schimpf Alejandro Sch., 861 - Schimpf Donaldo Humberto, 862 - Schimpf Eduardo y Cia., 864 - Schimpf Héctor Milton, 865 - Schimpf Edgardo Milton, 866 - Schimpf Jorge E. e Hijos, 868 - Schimpf Olga E.S. de, 869 - Schimpf Roberto, 873 - Schimpf Santiago Hijo, 874 - Miranda Sara, 876 - Schlotthauer Margarita, 877 - Schlothauer Alejandro H., 878 - Schlothauer David, 879 - Schlothauer Edgar Bruno, 880 - Schlothauer Federico, 884 - Bordón Wenceslao Fidel, 887 - Schmidt Santiago, 888 - Schanzembach David Ernesto, 891 - Schneider Jorge J., 892 - Schulz Enrique, 895 - Schon Alfredo O., 896 - Martínez Enrique, 897 - Schulz Andrés, 898 - Esnaola Llosa y Asdos. S.R, 899 - Schulz David, 900 - Sorhobigarat Ramón J., 902 - Liggerini Néstor Claudio, 905 - Magallan Oscar Alberto, 906 - Sinner Heriberto, 908 - Garzia Delio Antonio, 910 - Schlothauer Raúl Armando, 911 - Simón Manuel, 913 - Simerman Alfredo, 914 - Miranda Lidia S. de, 916 - Sinner Ana E., 918 - Sinner Catalina Sch de, 920 - Miranda Alejandro, 921 - Ramos Meliton Florindo, 922 - Sinner Emma L.K. de, 923 - Schimpf Santiago y Gabriel, 926 - Sinner Héctor M, 927 - Sinner Heraldo, 928 - Izaguirre Nélida M., 933 - Farmacia Sanz, 934 - Dos Amigos del Cle, 935 - Sarazola Luis D., 936 - Sinner María Popp de, 940 - Solari Darío Octavio, 942 - Giusti Norma Rosa, 943 - Sinner Roberto José, 946 - Mendizabal Miguel Bernardo, 950 - Solda Atilio, 951 - Navoni Juan Antonio, 952 - Lopez Jorge E, 953 - Reynoso Dominga G. de, 954 - Munoz Dionicio Frutos, 955 - Sommer Cristian José, 957 - Lapuyade Juan, 958 - Villa Hernan, 959 - Giménez Eduarda Monzon de, 961 - Frizzo Elio Salvador, 962 - Arce Aníbal Alberto, 965 - Stele Alfredo, 966 - Stehle Conrado, 967 - Arias Amanda M.I. de, 968 - Rein Irma T. Sch. de, 970 - Elsaser Luisa, 972 - Steven Carlos M, 973 - López Norma F. Sinner de, 974 - Velázquez Arturo, 975 - De Martín Edith Teresita, 976 - Steven Germán, 977 - Steven Rolando A., 978 - Fridman Natalia, 979 - Klos Marcelo, 981 - Viva Luis María, 982 - Surraco Héctor A.B., 984 - Arriaga De Turinetto Amalia, 985 - Borro Gustavo R. y Javier E., 986 - Kroger Emma R de, 988 - Amarillo Carlos Jesús, 989 - Tabachi Elsa A.C. de, 990 - Mihura María de y otros, 991 - Boaglio Juan José, 992 - Torrilla Francisco N., 994 - Dotto De Angeloni Dora, 996 - Tempel Paulina, 998 - Televisión Integral S.A., 1000 - Terraza Leonardo, 1001 - Turinetto Leopoldo y Adalber, 1002 - El Petiso S.H., 1003 - Sinmerman Lea G. de, 1005 - Krum María Luisa de Schimpf, 1006 - Torrilla Gonzalo A., 1008 - Lardit Juan Luis, 1010 - Turinetto Aldo G., 1013 - Sinner Marta Emma, 1015 - Turinetto Guillermo, 1016 - López Olga B.R. de, 1017 - Turinetto Jorge A., 1019 - Danielli Osvaldo Guillermo, 1020 - Erlich Jorge Enrique, 1021 - Terraza Yolanda R.C. de, 1022 - Lertora Néstor L y Pedro E., 1024 - Badarraco Raúl Augusto Suces, 1028 - Rincón del Tigre S.A., 1029 - Uhrig Daniel, 1031 - Alfaro Rubén Ismael, 1032 - Kelly Ramón Orlando, 1033 - Unrein Osvaldo A., 1034 - Velázquez Héctor E., 1036 - Kainer Oliverio Vicente, 1038 - Uhrig Manuel, 1039 - Villarruel de Montenegro M.I, 1040 - Uhrig Ana H. de, 1041 - Rupp José María, 1042 - Ustariz Mariano A., 1044 - Utz David, 1046 - Rein Juan Edgardo, 1047 - Voney Luis S., 1048 - De Zan Diego Serafin, 1050 - Vela Antonio T., 1052 - Magallan José Gabriel, 1053 - Villa Adán A., 1054 - Strauch Victorio, 1055 - Videla Juan M., 1056 - Lencina Vicente Orlando, 1058 - Villagra Marcos, 1059 - Bolsan Daniel Gerardo, 1060 - Leggerini Juana Rosa, 1064 - Marozzini Julio Alberto, 1065 - Vela Guillermo L y Juan J., 1067 - Torres Marta E. de, 1068 - Reichel Ubaldo Bernabe, 1069 - Gervasoni Nicanor, 1070 - Wilhelm Diego A., 1071 - Weber Hnos, 1072 - Webert Enrique, 1073 - Weinmeister Adolfo, 1074 - Wright Elena Rocha de, 1076 - Khal Mario Oscar Alberto, 1077 - Weinmeister Emilio, 1078 - Weinmeister Guillermo y Laura, 1079 - Weinmeister Yolanda I.R. de, 1084 - Weinmeister Roberto, 1085 - Martínez Sergio Gabriel, 1086 - Weinmeister Teodoro S., 1088 - Wilhelm Carlos, 1089 - Wilhelm David, 1091 - Muller Yolanda Inés, 1092 - Wilhelm Felipe, 1094 - Wilhelm Jorge E., 1095 - Wilhelm Juan, 1097 - Marchesin Juan Carlos, 1098 - Zapata Pascual, 1099 - Ojeda Reynaldo Eduardo Ramón, 1100 - Olivieri Isabel F. de, 1102 - Reggiardo Marta A. de, 1103 - Zaviza Pedro S., 1104 - Zaviza Roberto, 1105 - Nassif Celin Vicente, 1106 - Morilla Miguel Angel, 1107 - Zayas Hilario, 1108 - Noli Florentino y Bricola, 1109 - Cantoni Valentín, 1110 - Vega Primitiva R. de, 1113 - Borro María Alejandra, 1114 - Muga Román Calixto, 1115 - Navoni Jorge Omar, 1117 - Bauer Edmundo R. y Horacio R, 1118 - Schafer Sara E. Weinmeister, 1123 - Uhrig Guillermo, 1124 - Borro Rodolfo, 1126 - Brutti Gilberto M., 1127 - Martín Dionicio Roberto, 1128 - Salomón Lidia R.O. de, 1129 - Dimitri Jorge Vicente, 1130 - Steven Rolando Gilberto, 1132 - Mariani Ramón A., 1133 - Otaran Francisco, 1134 - Strauch Víctor Oscar, 1135 - Lescano Félix Amalio, 1136 - Rein Oscar Alberto, 1137 - Luongo Luciano, 1138 - Frizzo Angel, Dgo y Alberto, 1141 - De Los Santos Blanca R.N. de, 1142 - Dalinger Orlando Cristóbal, 1146 - Zumino Humberto Dalmacio, 1147 - Lazcano Hermanos, 1149 - Arellano María Ester, 1151 - Sinner Emma L.K. de Suc., 1152 - Genaro Juan Carlos, 1153 - Genaro José, 1158 - Laguna José María, 1161 - Unrein Aurelio J., 1166 - Cereal Kids S.A, 1167 - Uhrig Héctor Rto., 1169 - Schlegel Norma Lucia, 1170 - Brondino

Fortunato, 1171 - Schefer Lydia B. de, 1175 - Acosta Lucrecia R. Lamarque D, 1177 - Schneider Ernesto Conrado, 1178 - Hoffman Elsa, 1179 - Galizzi Ana Yolanda Cursio D, 1180 - Moran Roberto Francisco, 1186 - Svoboda Gustavo Carlos, 1187 - Nievas Santos Raúl, 1189 - Minella Atilio José, 1190 - Ibarra Marta Isabel de, 1191 - Loze Martín Mario Omar, 1192 - Burone Miguel Angel Enrique, 1194 - Bernardini Bernardino, 1195 - Gómez Hugo Ismael, 1197 - Galizzi Roberto Omar, 1198 - Barrandegui Raúl M., 1200 - Strauch Fernando Emilio, 1201 - Bernardini Emiliano, 1204 - Unrein De Garzia Gladys Noemí, 1205 - Unrein Luis Fernando, 1206 - Benítez Gerónimo N., 1209 - Reichel Diego A. y Eugenio G., 1210 - El Resplandor S.R.L., 1212 - Correa Hugo Rubén, 1214 - Entreolivanos Olga T. Graff D, 1215 - Carballo Aldo Miguel, 1217 - Echazarreta Ignacio, 1219 - Colazo Jorge Celestino, 1222 - Kimel Eduardo, 1224 - Fiorotto Anselmo R, 1227 - Carballo Marcelo B, 1229 - Sarah María Ustariz de Diaz, 1230 - Cisneros Teofilo y Luis, 1231 - Cabrera José Luis, 1233 - Cuevas Martín, 1234 - Laurido Lisandro Benjamin, 1237 - Rodríguez Hunter Alfredo, 1239 - Castano Tomas Angel, 1241 - Dujavne Benjamin Suc., 1242 - Druetta Felipe Javier, 1244 - Liggerini Oscar Domingo, 1247 - Schimpf Rogelio Horacio, 1248 - Asunción Ramos Altamirano, 1249 - Schimpf Néstor Eduardo, 1251 - Colaso Felipe, 1253 - Ramos María Cristina, 1254 - Veron Beatriz, 1257 - Diaz Alfredo y Alberto, 1258 - González Candido Abel, 1259 - Dellagiustina Bernardo, 1263 - Arias José, 1264 - Delbue Aldo Alberto, 1265 - Menescaldi Julio Ramón, 1266 - Delbue Eduardo Y Alberto, 1267 - Diaz Mauricio Albano, 1268 - Razetto Héctor Luciano, 1270 - Escobar Pedro Arsenio, 1271 - González Carlos Modesto, 1272 - Esquivel Esteban, 1275 - Manzone Carlos Javier, 1277 - Breda Bienvenido E., 1278 - Firpo Dora Borro de, 1279 - Breda Marcelo Vicente, 1280 - Lezana Teodoro Alberto, 1282 - Feling Juan Antonio, 1284 - Feling Alberto Diego, 1285 - Feling Carlos Alfredo, 1287 - Loose Alicia Raquel, 1289 - Benedetti Fernando Ramón, 1290 - Fonzo Nélida Dominga, 1291 - Kroger Hugo Natalio, 1293 - Thomas Kutsukos S.A., 1295 - Breda Carlos Fernando, 1296 - Pumini Ariel R y Hernán C., 1299 - Gervasoni Antonio R., 1300 - Gervasoni Enrique y Ricardo, 1301 - Gómez Gregorio Tito, 1302 - Giménez Juan Carlos, 1304 - Rossi Ramón E., 1306 - Marker Julio Oscar, 1307 - Gómez Juan Pablo, 1310 - Gómez Zenon E., 1314 - García José Justo, 1316 - Graff Juan Suc, 1317 - Guzzonatto Hermanos, 1319 - González Raúl Isac, 1320 - González América Berón de, 1323 - Sestua Juan Luis Angel, 1325 - Guzzanatto Francisco y Beltr, 1327 - Diaz Cano Marcelo, 1328 - Gaudenzi Abelino B., 1329 - Schmidt Hilda Ramona, 1330 - Giustti Marcial, 1332 - Gastaldi Alberto Nicolás, 1333 - Godoy Eustaquio, 1334 - Bertinat Jorge Alberto, 1335 - Estancia La Fermina S.A.C.I., 1337 - Canelo Carlos Benedicto, 1338 - Leiva Isaac Enrique, 1342 - Loose Victoria Vega de, 1343 - Leggerini Carlos Alberto, 1344 - Lares Darío O., 1345 - Lencina Valentín Luis, 1347 - Lencina Vicente, 1350 - Pérez Ester B.G. de, 1351 - Leggerini Ramón Esteban, 1353 - Lezana Alfredo, 1357 - Barriola Enrique Manuel, 1359 - Boetto María Elena, 1360 - Mansilla Pedro N, 1361 - Riedel Omar A., 1365 - Anguimar S.A., 1366 - Velardis Felisa H. de, 1367 - Cafferatta Jorge Néstor, 1368 - Manso de Giusti Irma Lucreci, 1372 - Munoz Benjamin Osvaldo, 1373 - Fail David, 1375 - Gotusso Aníbal Daniel, 1376 - Rouillon Federico Joaquín, 1377 - Aragon Carlos Alberto, 1380 - Echegaray Carlos M., 1385 - Mansilla Cosme D., 1388 - Pensotti Jorge Oscar, 1394 - Plaza Benjamín José, 1396 - Suc Mansilla Juana, 1397 - Mansilla Orfilia F., 1399 - Meoniz Serapio H., 1400 - Méndez Betty Sosa de, 1405 – Marisardi María L.K. de, 1409 - De Zan Jorge Oscar, 1410 - Naiviat Jorge Eduardo, 1413 - Ojeda Olga B.S. de, 1414 - Ojeda José T. Suc., 1415 - Ormaechea Ramón Rogelio, 1417 - Echegaray Rubén, 1418 - Explot. Agropecuaria Las Bruj, 1420 - Mateos Ignacio Manuel, 1421 - Cantoni Andrés Juan, 1426 - Perazzolo Felipe Alberto, 1427 - Loze Juan G., 1428 - De Angeli Angel Hilario, 1430 - Reichel Jacobo y Arnoldo S.H, 1431 - Perazzolo Andrés F Suc, 1432 - Arrebillaga Martín, 1433 - Suc Pérez Antonio Suc., 1434 - Lell Néstor Humberto, 1435 - Pumini Hnos, 1436 - Magreb S.A., 1437 - Robledo Isabel Suc, 1438 - Berisso Amalia Inés, 1440 - Dev Julio Cesar, 1441 - Zumino Abel Santiago, 1444 - Roldan Pedro Evaristo, 1446 - Reggiardo Carlos A., 1448 - Rein Guillermo Federico, 1452 - Robledo Evangelisto, 1456 - Reichel Avelino R. y Ubaldo B, 1457 - Schimpf Turinetto Esteban, 1458 - Skiba Roberto A., 1459 - Scansi Hnos, 1460 - Pompillo José Antonio, 1462 - Sorhobigarat Juan José, 1463 - Sciutto Enrique, 1465 - Strauch Elvira N. de, 1466 - Tierras de Entre Rios, 1469 - Comercial Rom S.A., 1474 - Deris Esteban Ramón, 1476 - Villa Luis V. Suc., 1477 - Bertinat Daniel H., 1478 - Estrada Tomas N., 1479 - Vela Aldo Cesar, 1480 - Vela Renzo Gmo., 1481 - Cabrera María R. de, 1484 - Vela Aldo Renzo, 1485 - Wilhelm Carlos Y Hnos, 1487 - Genaro Mariano Valentín, 1490 - Las Auroras S.A., 1497 - Santa María Del Cle S.A., 1498 - Gaite Juan De La Cruz, 1499 - Benedetti Delfor Fabricio, 1502 - Erlich Enrique Hijo, 1503 - Bollert Alberto Fernando, 1505 - Baldi Jorge M, 1507 - Wilhem Julio, 1508 - Amerongen Enrique Luis T, 1509 - Pérez Néstor Raúl, 1511 - Blanco Carlos E, 1512 - Segovia Carlos Rubén, 1514 - Berón

Sixta Elvira B. de, 1516 - Berón Julio Omar, 1519 - Prada José Angel, 1520 - Druetta Luis Humberto, 1522 - Arrebillaga Romeo Néstor, 1524 - Castano Elbio Hilario, 1525 - Angeloni Juan B., 1526 - Angeloni José, 1527 - Castano Félix Fernando, 1528 - Schimpf Eduardo Sch, 1529 - Baldi Alfonso David, 1531 - Unrein Luis María, 1532 - Dotta Juan Hijo, 1533 - Meoniz Ramón, 1534 - Angeloni Enrique, 1535 - Donke Rodolfo, 1536 - Albornoz Fermín Ramón, 1537 - Ormachea David Víctor, 1539 - Gervasoni Jaun José, 1540 - Borro Aldo Oscar, 1546 - Weinmeister Santiago V., 1547 - Terraza Carlos R., 1549 - Sperandio e Hijos, 1554 - Silin Sara T.L. de, 1559 - Uhrig Enrique, 1562 - Baldi Ana María M de, 1566 - Paltengui Orlando Eliseo, 1569 - Bonzi Diego Ismael, 1574 - Flossi Leonildo Toribio, 1576 - Espinosa Blanca Azucena, 1578 - Flores Zulma Luisa, 1582 - Lesca Hugo A. y Cristina G. de, 1583 - Mihura Marta I.C. de, 1584 - González Argentina Libertad, 1589 - Mendizabal Alfredo Genaro Su, 1590 - Rein Carlos Federico, 1591 - Giordan Nelson Antonio, 1592 - Borro Néstor Pedro, 1594 - Demartini Marina Haydée, 1596 - Pérez Irma E. de, 1598 - Rodríguez Ramón Gabriel, 1599 - Navarro Dante J y Wilfredo N, 1600 - Moran Gregorio H y Luis R., 1602 - Turinetto Humberto S., 1603 - Turinetto Andrés E., 1604 - Wilhelm Héctor, 1607 - Zapata Enrique Ramón, 1608 - Frisanco Néstor Elías Ramón, 1611 - Méndez Joaquín Crisologo, 1614 - Wittman Federico, 1615 - San Xoan S.A., 1616 - Coccoz Julián Ramón, 1618 - Demarchi Eduardo Antonio, 1619 - Schafer María C.R. de, 1620 - Agrotop S.A., 1621 - Grillone Juan José, 1622 - Oviedo Stella Maris, 1623 - Ves S.A., 1625 - Garzia Ricardo, 1626 - Gervasoni Félix y Salvador, 1629 - Laborde Norberto Antonio, 1630 - Sciutto Marcelo, 1634 - Gervasoni y Saldana, 1641 - Pinal Isidoro, 1643 - De Los Santos Julio A., 1645 - Ritou Alberto Amadeo, 1646 - Batistella Francisco Félix, 1647 - Schmidt Victorio Alberto, 1648 - Brassesco Matías Ricardo, 1649 - Bereciartu Carlos y Rodolfo, 1650 - Reyla S.A., 1651 - Bauer Federico, 1653 - Scopetta María L.F. de, 1660 - Gervasoni Juan Carlos, 1662 - Lezana Higinio Silvio, 1664 - Mansilla Mario Tomas, 1666 - Morales Delio Albano, 1667 - González Andrés, 1668 - Scanci Diana Teresa, 1672 - Galizzi Roberto, 1674 - Rau Nicolás Agustín, 1676 - Firpo Darío Alberto, 1677 - Rivero Zulema O. de, 1678 - Aguero Diego Carlos, 1679 - Aguero Marina Beatriz, 1680 - Aguero Miguel Angel Adrián, 1681 - Terraza Carlos A., 1683 - Wilhelm Conrado A., 1686 - Passadore Juan Bautista, 1687 - Scansi Félix Carlos, 1691 - Cosso Jorge A, 1692 - Cantoni Griselda E Inés, 1693 - Firpo Andrés Severo, 1695 - Estallo Andrés José, 1697 - Genaro Félix Valentín, 1698 - González Miguel Angel, 1700 - Galván Pedro José, 1701 - Bezenzette Delia María, 1702 - Acosta Juan A, 1703 - Garay Orlando Ismael, 1705 - Morero Jorge Omar, 1706 - Moran Gregorio Hernán, 1707 - Moran Luis Roberto, 1708 - Stel Alfredo Oscar, 1709 - Garzia Raúl Luis, 1711 - Borro Diolindo Jorge, 1713 - Uhrig Marta O.F. de, 1718 - Giménez Loreto Virgilio, 1720 - Altamirano Inocencia Olivera, 1722 - Bernhardt Juan P, 1726 - Baldo Victorio, 1732 - Genaro Gustavo Adrián, 1733 - Suc Bernardini Ramón, 1734 - Balbuena Cancio Raúl, 1737 - Carrizo Luis Félix Romero, 1739 - Taets Van Amerongen Guillerm, 1740 - Valle Alberto Jorge, 1742 - Fiorotto Francisco Antonio, 1744 - Ramos Nélida Ester, 1746 - Zapata Mariano Eloy, 1747 - Herenu Luis Francisco, 1752 - Castaño José Orlando, 1753 - Benedetti Carlos M, 1754 - Pastorini Fe Angel, 1756 - Martínez Manuel Savino, 1758 - Coop. Credito Urdinarrain Ltd, 1759 - Flores Edgardo Miguel, 1763 - Menescardi José María, 1768 - Acosta Tomasa Felisa, 1769 - Krenz Amalia y Emilia, 1770 - Cipriani Adela Santillan de, 1771 - Munoz Edgardo Arnoldo, 1772 - Villarruel María C.L. de, 1774 - Mendoza Cayetana Virginia, 1775 - Schlegel Arnoldo, 1779 - Pérez Teresa A.A. de, 1781 - Navoni Rodolfo Antonio, 1783 - Fiorotto Juan José, 1796 - Borro Enrique y Raúl, 1797 - Borro Juan Pedro y Hnos, 1798 - Mousou y Broggi Hnos, 1799 - Bernardini Rodolfo Raúl, 1800 - El Regreso S.R.L., 1802 - Brescacin Carlos Antonio, 1804 - Bellingieri Juan J. y Rubén A, 1806 - Taborda Alfredo Elías, 1807 - Wilhelm Arturo D., 1809 - Elba Reggiardo de Abraham, 1810 - Cuevas Blanca R.M. de, 1811 - Helmer Carlos María Samuel, 1814 - Videla Roque A., 1817 - Fumaneri Dionicio Francisco, 1819 - Wilhem Irma, 1820 - Berón Cesar Osvaldo, 1823 - Lardit Pablo Alberto, 1826 - Armengol Oscar Raúl, 1827 - Bellolo Emilio Antonio Ramón, 1828 - García Luis Alberto, 1829 - Domínguez Carlos Angel R, 1831 - García Barros Roberto Jorge, 1833 - Barriola Jorge A, 1836 - Marco Horacio Sucesión, 1837 - Amarillo Orlando E, 1839 - Artusi Rene Oscar, 1843 - Casagrande Pablo Fabián, 1844 - González Néstor Ovidio, 1848 - Lares Jorge y Antonio, 1849 - Iriarte Mariano, 1850 - Rupp Alfredo Enrique, 1851 - Aranda Juana Teresita, 1852 - Pino Leonor A.M. de, 1853 - Echazarreta Oscar Romeo, 1855 - Rivero Walter Félix A., 1856 - Infante Ricardo, 1858 - Calero Angela Máxima, 1859 - Schafer Erica M., 1860 - Schafer Ricardo Alberto, 1861 - Nolli María Angélica, 1862 - Schafer Elsa, 1865 - Nuzz Juan Carlos, 1867 - Villamayor Jorge A., 1868 - Aguilar Susana María, 1869 - Izaguirre Nélida María, 1873 - Suino Carlos Ezequiel, 1875 - Infante Roberto Manuel, 1876 - Galván Angel Daniel Jesús, 1877 - Rein Arnoldo Jorge Enrique, 1878 - Engel Daniel C., 1879 - Leiva Juan Carlos, 1882 - Gómez Aumar

Celestino, 1884 - Rodríguez Ramón Anselmo, 1885 - Webert José O., 1886 - Kusppiel Armando Ismael, 1887 - Saldana Elso Oscar, 1888 - Ferreyra Juan Carlos, 1889 - Agro Zunino SRL, 1890 - Acosta Carlos Alberto, 1891 - Boschetti Juan Jesús, 1894 - Wilhelm Sergio E., 1895 - La Nelita S.C.A., 1897 - Zapata Julio E., 1898 - Gaya Miguel Y Fischer Osvald, 1899 - Vanzella Carlos A., 1904 - Colazo Héctor Salvador, 1905 - Loose María Catalina, 1906 - Vega Celia María, 1907 - Galizzi de Ortiz María Magda, 1908 - Dezan Raúl y Fernández Eduardo, 1909 - Brunner Marta, 1910 - Giusti Juan Andrés, 1911 - Corfield Alfredo Zender, 1912 - González Crispin, 1913 - Ramos Juan Domingo, 1918 - Gómez Catalina de, 1921 - Izaguirre Rosa Ayala De, 1922 - López José Cruz, 1925 - Frias Juan José, 1926 - Ortiz Orlando José, 1928 - Fail Roberto Oscar, 1930 - Seliman Carlos E., 1931 - Silva Gerardo F., 1933 - Inchaustti Lino Gerardo, 1936 - Lesca Guillermo Mario, 1937 - Elizalde David María, 1938 - Dellagiustina Hnos, 1939 - Dellagiustina Juan C, 1940 - Pavon María B.M. de, 1941 - Munoz y Camera, 1943 - Gómez Nélida A. Fernandez de, 1944 - Agroguay S.A., 1949 - Mendizabal Hernán Adolfo, 1952 - Mendieta Julio Manuel, 1953 - Schimpf Oscar Enrique, 1954 - Arias Aldo Rodolfo, 1957 - Gervasoni Edgardo Esteban, 1960 - Perchivale Luis Alberto, 1961 - Reggiardo Alesio H. e Hijos, 1963 - Benedetti Delfor Antonio, 1964 - Monasterio Jorge Alfredo, 1967 - Degiusti Antonio, 1970 - Guida Víctor R., 1972 - Malarino Hugo Alberto, 1975 - Herenu Jorge Darío, 1976 - Schlegel Alfredo, 1978 - Gervasoni Julio A. y Andrés H, 1981 - Benedetti Juan Domingo L., 1985 - Vanzella Pedro, 1986 - Atencio Italo y Degiustti V., 1987 - Schimpf Cesar Humberto, 1988 - El Conde S.A., 1989 - Borro Adalberto y Juan Carlo, 1992 - Gervasoni Aldo Guillermo, 1995 - Kroger Claudio Javier, 1998 - Buffa Eduardo Emilio, 1999 - Telayna Celia Elena C. de, 2000 - Pietrantrueno Hijos de José, 2004 - Lavista Raúl Jorge, 2009 - Eichmann Santiago Anselmo, 2010 - Plaza Benjamín F., 2011 - Marquesin Juan José Fortunat, 2012 - Maestre Héctor Fernando, 2014 - Cardozo Dardo Alecio, 2015 - Dezorzi Antonio Luis, 2017 - Beker Hugo Alberto, 2018 - Arruas Hugo Alberto, 2020 - Turinetto Pedro F., 2021 - Noli Pascual, 2022 - Marco Estanislao y Tomas, 2024 - Fail Santiago, 2025 - Turinetto Darío Rubén, 2026 - Gerber David Oscar, 2027 - Bonini Saul Alberto, 2029 - Bernhardt José Horacio, 2030 - Izaguirre Ana, 2031 - Cichero José Miguel, 2032 - Barriola Blas Guillermo, 2035 - Martínez Mabel B. de, 2036 - Echegaray Americo y Flores G, 2037 - El Sauce S.A., 2039 - Echegaray Juan Peliegrino, 2041 - Esquivel Florentino Olimpio, 2042 - Bereciartu Carlos E., 2044 - Brescacin Carlos y Raúl, 2045 - Breda Roberto Luis, 2046 - Diaz Elfa Remigia, 2047 - Weinmeister Héctor Edmundo, 2048 - Borro Javier Edgardo, 2051 - Malarino Marta M.T.C. de, 2052 - Moreyra Juan Ramón, 2053 - Scansi Luis Carlos, 2055 - Taborda Edgardo A., 2056 - Eichmann Ricardo Oscar, 2057 - Mansilla Dionicio Adolfo, 2058 - Zapata Hugo Miguel, 2061 - Schmidt Samuel Daniel, 2063 - Martínez Elio R., 2064 - Gorosito Rosalia, 2066 - Gaudenzi Elbio, 2067 - Ortiz Jacinto Emiliano, 2070 - Olivera Silverio, 2072 - Villarruel Mario Jacinto, 2073 - Linares Héctor Andrés, 2074 - San Eduardo S.A.A., 2076 - Bullosa Amelia D.M. de, 2078 - González Antonio y Ricardo, 2079 - Roca Graciela Marco de, 2080 - Froschauer Sara T.S. de, 2083 - Brutti Aldo Gilberto, 2085 - Fonzo Hernán Clemente, 2087 - Graf María Cristina, 2088 - Gómez Luis María, 2089 - Albornoz Héctor, 2090 - Dubs Erbin Silverio, 2091 - Dubs Raúl Emilio, 2092 - Cudini Armando Felipe, 2093 - Stehle José María, 2095 - Rodríguez Angel Arturo, 2097 - Bender Víctor, 2099 - Galizzi Horacio Alfredo, 2100 - Ayarragaray Jorge, 2101 - Giordan Efrain, 2102 - Cabrera Juan Ramón, 2103 - Demelchiori Roberto José, 2109 - Angelini Carlos F, 2110 - García Mario Abad, 2112 - Pasarello Dardo Darío, 2115 - Peralta Rodríguez Antonio, 2120 - Brunner Gerardo Raúl, 2121 - Méndez Manuel, 2125 - Maier Otilia Susana, 2128 - Meier Aníbal Carlos, 2132 - Ferreyra Pablo Policarpo, 2135 - García Hugo Antonio, 2136 - Bauer Mercedes Castro de, 2137 - Menescardi Pedro Ramón, 2139 - Graff Pedro, 2140 - Gómez Justo E, 2141 - Garzia Olga Teresa, 2142 - Burruchagas Matías, 2143 - Carbone Adam, 2144 - Brutti Luis M., 2146 - Schulz Rodolfo Andrés, 2150 - Graglia Luis María, 2156 - Dorregaray Ramón Aníbal, 2160 - Ortiz Carlos Lilio, 2165 - Cogorno Jacinto Alberto, 2167 - Giusti Domingo, 2169 - Esquivel Roberto Oscar, 2172 - Borro Roberto, 2173 - Jaime Martín Abdon, 2174 - Onetto Faustino Amadeo, 2175 - Rein Rolando Abel, 2177 - Fesacrel S.A., 2179 - Zabaleta Raúl E., 2181 - Gretter Edgar, 2182 - Cabral Elsa R.R. de, 2184 - Navoni Carlos Y Hugo H., 2186 - Batistella Juan C, 2187 - Bonet Susana R. de, 2193 - Iriarte y Cia, 2196 - La Baztaneza S.C.A., 2197 - Capdevila Exequiel, 2198 - Mendieta María Angélica, 2200 - Barbara Miguel Humberto, 2202 - Moletta Armando Y Hugo, 2203 - García Julio Héctor, 2204 - Peccin Diego Salvador, 2205 - Morison Ariel Ricardo, 2208 - Meier Rosa Amanda, 2210 - Leggerini Alfredo Agustín, 2213 - Yabito S.A., 2215 - Paltenghi Juan Diego, 2216 - Alfonso Jorge Daniel, 2220 - Harteinstein Nélida R.F. de, 2221 - Carcache Sixto Honorio Danie, 2225 - Schuldeis Martín Eduardo, 2226 - Jobet María Rosa Paz De, 2234 - Bosch Juan Ernesto, 2235 - Bellolo Emilio Horacio, 2236 - Fiorotto Clara Klos de, 2239 - Pomini

Rubén D y Néstor R., 2245 - Lencina Gerónimo, 2249 - Marconi Pedro Catalino, 2250 - Urites Mariano Juan A., 2251 - Diaz José Tomas, 2253 - Cabrera Miguel Catalino, 2257 - Leiva Enrique Javier, 2259 - Velázquez Horacio A., 2260 - Eichmann Carlos José, 2261 - Leggerini Silvia N. Krum de, 2263 - Coronel Edgardo Ramón, 2264 - Rein Marcelo Federico, 2268 - Fiorotto Abelardo Manuel, 2269 - Krum Jorge Guillermo, 2271 - Méndez Cecilio, 2272 - Leggerini Carlos Guillermo, 2275 - Figueroa Francisco Benito, 2277 - Noli Samuel Abel, 2280 - Rothar Luciano, 2281 - Rothar Fátima Carolina, 2282 - Noli Rosa T.C. de, 2283 - Aranda Adolfo G, 2287 - Fiorotto José María, 2289 - Morison Horacio Roberto, 2290 - Vyatec S.R.L., 2291 - Haffner Horacio Rubén, 2293 - Brescacin Ricardo Antonio, 2294 - El Cerrito S.A.A.G., 2295 - Hilgimberg Héctor Guillermo, 2296 - Zumino Osvaldo R., 2297 - Paz Aldo Daniel, 2298 - Galván Ricardo Gabriel, 2299 - Bustamante Jorge Eduardo, 2300 - Fonzo Fabián Luis, 2301 - Zapata María A.F. de, 2303 - Saizar Julián Rodolfo, 2305 - Brun Omar Danilo, 2308 - Navoni Jorge L., 2311 - Castaldo Francisco Luciano, 2314 - Paltenghi Raúl Alberto, 2315 - Pérez José Ramón, 2316 - Poletti Juana A.R. de, 2317 - Paredes Elvira De, 2318 - Vanzella Juan Ramón, 2320 - Pumini Armando Ramón, 2322 - Kuxhaus Víctor Adam, 2325 - Burone Carlos Amadeo, 2327 - Amado María S. de, 2328 - Echaves Ramón V., 2329 - Arman Hugo R, 2334 - González Carlos Alberto, 2335 - Denardi Carlos Atilio, 2336 - Cogorno Ricardo Miguel, 2338 - Arias Higinio Antonio, 2340 - Mignoni Sergio Raúl, 2342 - Esquivel Luis Guzmán, 2346 - Cogorno Carlos Daniel, 2347 - Estancia Don Raúl S.R.L., 2348 - Reynoso José Ramón, 2350 - Krenz Humberto José, 2351 - Pastorini Carlos Angel, 2352 - Wilhelm José Alberto, 2357 - Gómez Rogelio Teleforo, 2359 - Reggiardo María Eugenia, 2360 - Reggiardo Fabricio J.A., 2364 - Fernández Joaquín, 2367 - Fernández Marcos Serapio, 2370 - Schefer Eduardo Gerónimo, 2371 - Reichel Susana García De, 2373 - González Gabriel Exequiel, 2376 - Gorosito Amílcar Ramón, 2377 - Cantoni Fabricio Román, 2378 - Olivera Juan Simón, 2379 - Degraf Cristian Federico, 2380 - Baldo Homero Alcides Iván, 2382 - Kinmel Raúl Carlos, 2383 - Espina Juan Carlos, 2385 - Baldi Delia C.R. de, 2387 - Berisso Arturo, 2408 - Sinner Rodolfo E., 2409 - Sinner Aldo Raúl, 2410 - Schimpf Alfredo y Sgo, 2412 - Diaz Manuel, 2415 - Sperandio Daniel, 2460 - Uhrig Emilia U de, 2521 - Zielke José, 2522 - Zabaleta R.R. y Hnas y R. de, 2538 - Erbes Teodoro, 2544 - Construmar S.C.A., 2551 - Navoni Surraco, 2552 - Krenz Samuel y Santiago, 2563 - Forti Hilda B de, 2565 - Schlothauer Ricardo, 2570 - Guzzanatto Orfilia P.O. de, 2575 - Izaguirre Teresa P De, 2581 - Chichizola Ricardo, 2586 - Sinner Ignacio R., 2588 - Sinner Elba E. de, 2591 - Besel Carlos Alberto, 2592 - Besel Juan José, 2593 - Utz Julio R., 2598 - Prada José Luis, 2600 - Reynoso José Justo, 2614 - Rivero Andrés Adolfo, 2615 - Pimentel Andrés, 2616 - Rosenfeld Isidro S.C.A., 2617 - Graf Reynaldo Roberto, 2635 - Villa Lucila O. de, 2638 - Rein Melchor Alejandro, 2642 - Dotto Ramón A, 2644 - Wollert Carlos y Enrique S.H, 2645 - Garzia Guillermo Ramón, 2651 - Monescutto y Cuevas, 2653 - Reynoso Inocencio, 2656 - Marco Arturo J., 2661 - Bollert Reynaldo E Hijos, 2664 - Manzone Roberto y José, 2672 - Baldi Arnoldo Agustín, 2679 - Savino Guido Italo, 2681 - Gómez Ramón, 2682 - Vassallo Carlos M., 2686 - Castano Orlando, 2690 - Nuz Juan Pedro, 2691 - Pérez Blanca O.M. de, 2693 - Sarazola Aurelio Tomas, 2694 - Labour Edgar y Eduardo, 2695 - Krum Luis Enrique, 2696 - Zayas Atilio Andrés, 2705 - Gaitán Juan Carlos, 2713 - Klos Amalia, 2719 - Ritou Nieves P. de Otaran, 2720 - Ritou Alfonso, 2722 - Pimentel Francisco Andrés, 2724 - Dure Pedro Alcides, 2727 - De Los Santos Elena de, 2728 - Schimpf Carlos Jorge, 2729 - Mendizabal Angélica de, 2730 - Paltenghi Juan A., 2732 - Mansilla Delio R y Rodolfo A, 2733 - Bettini José Alfredo, 2738 - Suc Muga Carlos Calixto, 2740 - Wilhelm Albino F., 2741 - Schafer Horacio Rolando, 2745 - Herenu Francisco Sabino, 2748 - Torrilla Ramón D., 2751 - Moreyra Susana S. de, 2752 - Forti Longini A., 2755 - Larrateguy Elsa D.E. de, 2756 - Cichero Miguel Elías, 2757 - Suc Erbes José Benjamín, 2761 - Magallan Juan Fernando, 2762 - Deangelis Ignacio Ramón, 2767 - Schlothauer Teodoro, 2774 - Acosta Carmelo Alfonso, 2776 - Acosta Ramón Gumercindo, 2777 - Acosta Cecilio Alberto, 2779 - Lomello Juan Ramón, 2780 - Lomello Antonia B. de, 2781 - Sinmerman Federico, 2784 - Deangelis Santiago, 2786 - Vela Cesar Omar, 3522 - Colman Alfredo, 3543 - Cabrera Alcides, 3554 - Cabrera Alice, 3640 - Hamilton Santiago, 5260 - Cogorno Adolfo Alfredo, 5435 - Peccin Oscar Alfredo, 5611 - Peccin Horacio Daniel, 6082 - Cogorno Alfonso Federico, 6170 - Sinner Hernán Jorge y Cristian Javier.

Elbio D. Hock. Presidente

**F.C. 04-00043705 3 v./30/08/2023**

## CITACIONES

### PARANA

**a herederos y acreedores de TOLEDO, CARLOS ENRIQUE ROQUE**

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto, quien se desempeñaba como Director General de Agricultura, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos. Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, munidos de documentos personales y libreta de familia". -

Paraná, 14 de agosto de 2023 – Gabriela E. Ochoa, directora general de Administración MS.

**S.C-00016131 5 v./29/08/2023**

- - -- - -

**a herederos de PAULINA ROSA ARRIONDO**

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña PAULINA ROSA ARRIONDO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.-"

Paraná, 11 de agosto de 2023 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

**S.C-00016133 5 v./30/08/2023**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

**ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 93 del 30/06/2023: Rectificar la Resolución EPRE N° 119 de fecha 30 de octubre de 2015, respecto de los datos del inmueble afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, según el siguiente detalle: "Ficha y Plano de Mensura 32.787; superficie de afectación: 150,26 m2.

Resolución N° 94 del 30/06/2023: Rectificar el Anexo I de la Resolución EPRE N° 28/21 en lo que respecta a los datos del inmueble que a continuación se detalla: "Matricula N° 215.793, Plano N° 226.478, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Ejido de Seguí, Lote 1. Domicilio Parcelario: Ruta Provincial 32, km 0 a 252,43 mts. de calle pública, Matricula antecedente N° 159.506. Titular del inmueble: Todone, Raúl Javier".

Resolución N° 98 del 14/07/2023: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción que forma parte de la de superficie total del inmueble que según título y plano de mensura (de origen) N° 57.691, 180.149 y 180.150, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área urbana, Distrito UR7, Sección 8, Grupo 17, Manzana 2, domicilio parcelario: Francisco Beiro N° 1621, constan de una superficie total de 260,00 m2, Partida Provincial N° 107.145, se encuentra identificado como Unidad Funcional 1 y 2, y obra inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Paraná en fecha 09.11.2010/26.04.2012, bajo Matricula 106.739, para el mantenimiento de 7,91 metros de Línea de Alta Tensión "Paraná Norte – Paraná Este" donde la franja e seguridad es de 12,00 metros a cada lado de la línea, siendo la superficie de afectación 166,77 m2, según Plano N° 226.081, cuyos titulares dominial del inmueble son las Sras. Rosa Isabel Pautasso, Milena Gisel Pérez Mila y Melisa Janet Pérez Mila.

Resolución N° 99 del 14/07/2023: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito UR7, Sección 8, Grupo 17, Manzana 2, domicilio parcelario: Francisco Beiro N° 1641, con una superficie total de 460,00 m2, para el mantenimiento de 13,05 metros de Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este” donde la franja de seguridad es de 12,00 metros a cada lado de la línea, siendo la superficie de afectación de 198,450 m2, según Plano N° 225.646, cuyos titulares dominial del inmueble son los Sres. Nelson José Bressan, Vanesa María Itatí Bressan, y María del Rosario Bressan.

Resolución N° 100 del 14/07/2023: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito EUR, Sección 14, Grupo 135, Manzana 1, domicilio parcelario: Jorge Luis Borges N° 1273, con una superficie total de 1 ha. 33 as. 74 ca., para el mantenimiento de 49,08 metros de Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este” donde la franja de seguridad es de 12,00 metros a cada lado de la línea, siendo la superficie de afectación de 1.260,50 m2 según Plano N° 225.560, cuyos titulares dominial del inmueble son los Sres. Daniel Andrés Ruberto y Nora Beatriz Favrat.

Resolución N° 105 del 25/07/2023: Rectificar el Anexo I de la Resolución EPRE N° 144/21en lo que respecto a los datos del inmueble identificado bajo Matricula N° 148.782, correspondiendo “Matricula N° 214.754, Plano 221.796, ubicado en el departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área de la Costa, Sección 15°, Grupo 85, Manzana 1, Lote 2, Domicilio Parcelario: Blas Parera N° 1450, Titular del Inmueble: Diego Aníbal Gabriel Gotte”.

**F.C. 04-00043711 3 v./30/08/2023**

# Autoridades

**Gobernador de la Provincia de Entre Ríos**
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la Provincia**
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**
**Dra. Da. Rosario Margarita Romero**

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto Ballay**

**Ministerio de Desarrollo Social**
**Lic. Marisa Guadalupe Paira**

**Ministerio de Salud**
**Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez**

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo Richard**

**Ministerio de Producción**
**A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General de la Gobernación**
**Lic. D. Franco Germán Ferrari**

**¡IMPORTANTE!**

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

***Recepción:*** ·En formato digital (obligatorio)
***Formato:*** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
***Correo electrónico:***
**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

***Respaldo:*** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO


DECRETOS
Gobernación
Año 2023
1131, 1132, 1185, 1186, 1187, 1188, 1192, 1193

Ministerio de Salud
1119, 1120, 1124, 1133, 1134, 1135

Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios
1117, 1118, 1123, 1165, 1166, 1167, 1168


entrerios
un mismo horizonte

***Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.***


## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**
**Director**

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
**CORDOBA Nº 327**
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**
**Telefax (0343) 4226718**
**Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926**


**BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

**Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná**
**Tel./Fax: 0343-4207805**
**Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas**
**www.entrerios.gov.ar/boletin/**

**Descarga Digital QR**


La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.